

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**  
**CONSEJO INSTITUCIONAL**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 3378**  
**Aprobada en Sesión Ordinaria No. 3379**

**FECHA:** Miércoles 04 de setiembre de 2024  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

**ÍNDICE**

<b>ASUNTOS DE TRÁMITE</b> .....	<b>2</b>
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda .....	2
ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3377 .....	3
ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia .....	3
ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría .....	29
ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes.....	31
ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional.....	31
ARTÍCULO 7. Corrección de error material en el Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No.3376, artículo 9, del 14 de agosto de 2024 ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ).....	31
<b>ASUNTOS DE FONDO</b> .....	<b>36</b>
ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley bajo Expedientes N.º 23.747, 23.694, 23.669, 23.794, 23.068, 23.790, 23.845, 23.565, 23.566, 22.430, 23.049, 24.080, 24.173, 24.428, 24.303 y 24.229 ( <i>A cargo de Presidencia</i> ).....	36
ARTÍCULO 9. Eliminación del artículo Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, referido al plazo de revisión y actualización del “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria” (Atención oficio TIE-469-2024) ( <i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i> ).....	50
ARTÍCULO 10. Aclaración de las actuaciones del Consejo Institucional respecto al “Pronunciamiento del movimiento estudiantil contra las transgresiones constantes recibidas por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la autonomía de la FEITEC” ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ).....	55
ARTÍCULO 11. Modificación de los artículos 2, 3, 53 y 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ).....	60
ARTÍCULO 12. Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ) .....	73
ARTÍCULO 13. Advertencia sobre el cambio de fechas en el Cronograma de Planificación (oficio R-992-2024) ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ).....	73
<b>ASUNTOS VARIOS</b> .....	<b>79</b>
ARTÍCULO 14. Temas de Asuntos Varios .....	79

## INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante docente
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus y Centros Académicos
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

## PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con cuarenta y ocho minutos, y procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng	Casa de habitación, Cartago
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Casa de habitación, Tres Ríos, La Unión
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Casa de habitación, San Carlos
Srta. Francini Mora Chacón	Sala de sesiones
Sr. Wagner Segura Porras	Sala de sesiones
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno, Cartago
Ing. Rita Arce Láscarez	Sala de sesiones
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina Auditoría Interna

Participan en la sesión 12 integrantes, 8 presentes en la sala y 4 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el cuórum necesario para la presente sesión.

## ASUNTOS DE TRÁMITE

### ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

#### ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación del Acta No. 3377
3. Informe de correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Corrección de error material en el Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No.3376, artículo 9, del 14 de agosto

de 2024 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

#### ASUNTOS DE FONDO

8. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley bajo Expedientes N.º 23.747, 23.694, 23.669, 23.794, 23.068, 23.790, 23.845, 23.565, 23.566, 22.430, 23.049, 24.080, 24.173, 24.428, 24.303 y 24.229 (A cargo de la Presidencia)
9. Eliminación del artículo Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, referido al plazo de revisión y actualización del “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria” (Atención oficio TIE-469-2024) (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)
10. Aclaración de las actuaciones del Consejo Institucional respecto al “Pronunciamiento del movimiento estudiantil contra las transgresiones constantes recibidas por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la autonomía de la FEITEC” (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
11. Modificación de los artículos 2, 3, 53 y 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
12. Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
13. Advertencia sobre el cambio de fechas en el Cronograma de Planificación (oficio R-992-2024) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

#### ASUNTOS VARIOS

14. Temas de Asuntos Varios

##### **ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3377**

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta No. 3377, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 1 abstención.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3378.

##### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia**

La señora Maritza Agüero González informa que el registro de la correspondencia tiene ciento once documentos, porque reúne dos semanas de correspondencia, del 19 de agosto al 01 de setiembre de 2024.

##### **Correspondencia dirigida al Consejo Institucional**

1. **UCDSJ-050-2024** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2024, suscrito por la Lcda. Mariela Hernández Ramírez, coordinadora de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte, así como a profesores y profesoras de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, en el cual remite propuesta de reforma a los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de fortalecer la equidad y la participación democrática de las personas profesoras de unidades desconcentradas con respecto a las personas profesoras de departamentos académicos. Firma digital  
**Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico.**
2. **RR-405-2024** Resolución con fecha de recibida 20 de agosto de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, a la MSc. Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), a la Secretaría del Consejo Institucional y a la encargada del Departamento de Gestión del Talento Humano, en la cual autoriza la modificación temporal de un 50% de la

plaza NT0050-1 correspondiente al puesto de Profesor(a), para usarse como Profesional en Comunicación y un 75% de la plaza NT0051-1 correspondiente al puesto de Profesor(a), para usarse como Asistente Dental, ambas a partir de la notificación de la resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024 . RR-405-2024 Firma digital

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

3. **Correo electrónico** con fecha de recibido 21 de agosto de 2024, suscrito por el señor Kevin Alonso Hernández Cordero, estudiante de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a las direcciones electrónicas: [auditoria@itcr.ac.cr](mailto:auditoria@itcr.ac.cr) y [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), con copia a varias direcciones electrónicas entre ellas a [rlafuente@itcr.ac.cr](mailto:rlafuente@itcr.ac.cr) y [wsegura@itcr.ac.cr](mailto:wsegura@itcr.ac.cr), en el cual solicita que la modalidad de evaluaciones del curso de Estática sea revisado por el Consejo Institucional a través de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Expresa su preocupación sobre la decisión del Consejo de Escuela de Electromecánica de realizar los exámenes de forma presencial, a pesar de que el curso fue matriculado como virtual. Adjunta documentos que sustentan su solicitud.

**Se ha trasladado para atención a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

4. **CNESC-282-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de agosto de 2024, suscrito por la M.Sc. Johanna Villalobos Murillo, coordinadora de Área de Química de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MGA. Marco Juárez Guido, director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, en el cual impugna los artículos 47, 66, 67 y 83 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del ITCR, aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 3375 del 07 de agosto de 2024, con el fin de que se revise y corrija la redacción de los citados artículos de manera que se ajusten a las realidades académicas, operativas y administrativas de lo normado. Firma digital

**Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. De conformidad con el artículo 76 del Reglamento del Consejo Institucional, el recurso debe resolverlo el Consejo Institucional en dos sesiones (admisibilidad y fondo), dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el recurso sea conocido en el apartado de “Informe de correspondencia”, en una sesión del Consejo Institucional.**

5. **DATIC-755-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la señorita María Francini Mora Chacón, a la señora Keila Sibaja Mata y al señor Wagner Fabricio Segura Porras, representantes estudiantiles en el Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-727-2024, informa que se instaló el cliente de VPN en los activos institucionales que fueron asignados a las personas representantes estudiantiles en el Consejo Institucional. Firma digital

**Se toma nota.**

6. **RR-412-2024** Resolución con fecha de recibida 21 de agosto de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la encargada del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación temporal de un 50% de las plazas

CF0664-1 y CF0666-1 correspondientes al puesto de Profesor (a), para usarse en 100% como Asesor (a) Legal y un 35% de la plaza CF0647-1 correspondiente al puesto de Profesor (a), para usarse en 15% como Profesional en Planificación y un 20% como Profesional en Procesos de Acoso Laboral, a partir del 26 de agosto y hasta el 20 de diciembre de 2024. Firma digital

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**7. AUDI-SIR-035-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y Rectora, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite seguimiento al informe AUDI-CI-005-2023 titulado “Evaluación de la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”. Se concluye que las recomendaciones 4.1 y 4.2 al considerarse parcialmente concluidas se registran en el SIR como “No atendidas”. Se indica que se requiere, con el fin de evitar que se materialicen los riesgos determinados, que se valore la solicitud de una prórroga para concluir con las acciones definidas y completar la implementación de las recomendaciones citadas. Firma digital

**El informe AUDI-CI-005-2023 no corresponde a un informe dirigido al Consejo Institucional, más su concreción depende de que el Consejo Institucional resuelva sobre productos recibidos (normativa que regula los fondos que se destinan a la FEITEC y propuesta de modificaciones estatutarias enviadas en oficio R-896-2024). La Rectoría envió respuesta a la Auditoría Interna en oficio R-988-2024 indicando que se den por atendidas las recomendaciones y se consulte al Consejo Institucional sobre la fecha en que serán resueltas las propuestas. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Estatuto Orgánico quienes tienen a cargo las propuestas referenciadas.**

**8. AUDI-SIR-036-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual remite seguimiento al informe AUDI-AD-013-2022 “Informe de Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”, Se concluye que se atiende por parte de la Rectoría las advertencias a y b; por lo que, se registran en el SIR como “Implementadas”; mientras que la advertencia c se registra en condición de “No atendida”. Se indica que se requiere valorar la solicitud de una prórroga para concluir con las acciones definidas y completar la implementación de la advertencia c., con el fin de evitar que se materialicen los riesgos determinados. Firma digital

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. Por tratarse de insumos tangencialmente relacionados con el informe de advertencia AUDI-AD-009-2023, declarado confidencial en Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 12, del 29 de noviembre de 2023, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional resguardará la documentación dentro del expediente confidencial, al cual se ha brindado acceso temporal de lectura a la coordinación (señor Nelson Ortega Jiménez) y personal de apoyo (señoras Adriana Aguilar Loaiza y Marilyn Sánchez Alvarado) de la Comisión de**

**Planificación y Administración para el respectivo seguimiento en el seno de la Comisión de Planificación y Administración.**

**9. ViDa-680-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por el MAG. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Extraordinaria 21-2024, Artículo 2, inciso 2.2, referido al pronunciamiento en el marco de la consulta de la propuesta de reforma de los artículos 33, 34 y 42 y de la interpretación del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la propuesta conciliada 3-1 de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023. Firma digital

**Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**10. Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de agosto de 2024, suscrito por la máster Ericka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría, dirigido a las direcciones electrónicas [auditoria@itcr.ac.cr](mailto:auditoria@itcr.ac.cr) y [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), con copia a la dirección electrónica [rectoria@itcr.ac.cr](mailto:rectoria@itcr.ac.cr), en el cual remite oficio CNR-653-2024 que fue enviado a la Rectoría, referido al acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), tomado en la sesión No. 29-2004, donde se traslada el oficio DGA-USI-0371(12933), suscrito por los señores Manuel Martínez Sequeira, gerente de la División de Gestión de Apoyo y Walter Guido Espinoza, jefe de unidad de la Contraloría General de la República, donde se solicita la designación de personas "Gestor de Usuarios" para los sistemas de registro administrados por la Contraloría General de la República. Se toma nota. La Dirección de la Secretaría aclaró con la máster Quirós que el correo es informativo para efectos del Consejo Institucional, en vista de que la gestión debe atenderla la Administración, así como la Auditoría Interna.

**11. Correo electrónico** con fecha de recibido 26 de agosto de 2024, suscrito por la máster Ericka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría, dirigido a las direcciones electrónicas [Rolando Duarte Vargas <rduarte@itcr.ac.cr>](mailto:Rolando.Duarte.Vargas@itcr.ac.cr) y Secretaría del Consejo Institucional [<secretariaci@itcr.ac.cr>](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), con copia a las direcciones electrónicas [auditoria@itcr.ac.cr](mailto:auditoria@itcr.ac.cr) y [maraguero@itcr.ac.cr](mailto:maraguero@itcr.ac.cr), en el cual pone en conocimiento el oficio DFC-552-2024 y adjuntos, que fue enviado a la Rectoría, Vicerrectoría de Administración y Auditoría Interna, en atención del Hallazgo 3 de la Auditoría Externa 2023 en Tecnologías de Información, el cual reza "Informe sobre revisión de roles y accesos a los sistemas de información Accesos a los sistemas de SIVAD, SIF y SAPIENS".

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**12. OPI-408-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), en el cual informa que la Oficina de Planificación Institucional está elaborando la nueva publicación del Glosario a partir de la aprobación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del ITCR, por lo que remite consulta sobre algunas inconsistencias respecto al artículo 5 "Definiciones". Firma digital

**Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos**

**y Estudiantiles.**

**13. AUDI-139-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional y a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), en el cual comunica que ha finalizado la etapa de planificación del estudio de auditoría operativa denominado “Análisis del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional SEVRI” y se inicia con la actividad de examen. Se indica que el período por evaluar es 2023 y 2024, ampliándose en los casos en que se considere necesario y se remiten los criterios de auditoría por aplicar. Firma digital

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**14. CD-253-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte y la Lcda. Mariela Hernández Ramírez, coordinadora de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, en el cual remiten consideraciones en torno al dictamen emitido por la Oficina de Planificación Institucional en oficio OPI-222-2024, referido al estatus de la Unidad de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local de San José. Firma digital

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La solicitud se dirige a la Administración y al señor Blanco Benamburg, mas conviene que la Comisión conozca sobre lo propuesto en esta gestión, en caso de que sea necesaria alguna acción.**

**15. SCI-794-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Consejo Institucional, en el cual remite propuesta de reforma integral al Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Indica que el texto que se remite pretende actualizar la normativa que regula el accionar del órgano e incorporar aspectos que ha detectado ausentes y necesarios para un adecuado proceder. Firma digital

**Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**16. SCI-795-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional y al Tribunal Institucional Electoral, en el cual comunica su renuncia al cargo de representante docente ante el Consejo Institucional, a partir del 10 de setiembre del 2024 (ese día incluido), de manera que ejercerá el cargo indicado hasta el 09 de setiembre del 2024. Motiva su renuncia en el hecho de que asumirá, a partir del 10 de setiembre del 2024, el puesto de Director de Posgrado. Firma digital

**Se informa al Pleno.**

**17. RR-423-2024** Resolución con fecha de recibida 30 de agosto de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, al Consejo Institucional y al

Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en la cual se emiten varias disposiciones en torno al Informe de Toma Física institucional de activos en proceso de búsqueda del resultado de inventario del 2022, procurando poner en conocimiento de las instancias respectivas los resultados y una nueva búsqueda de los activos no ubicados, previo a emitir la resolución sobre las acciones definitivas Firma digital

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración en seguimiento del memorando SCI-033-2024.**

**18. AUDI-SIR-038-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual informa el cierre del seguimiento del informe AUDI-CI-005-2023 titulado “Evaluación de la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”, atendiendo el contenido del oficio R-988-2024. Se recuerda al Consejo Institucional lo indicado en el informe de seguimiento AUDI-SIR-035-2024, para que se concluya, según su disponibilidad, las propuestas enviadas por la Rectoría en oficios R-1227-2023, R-1094-2022 y R-896-2024, que tratan de: 1- Revisión de los acuerdos de las sesiones Núm. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y Núm. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, sobre el “Acuerdo Mutuo entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Administración referido a la Distribución del Presupuesto Ordinario”, 2- Análisis de la Propuesta Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y 3- Análisis de la Propuesta de modificación de los artículos 108, 109,110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Estatuto Orgánico, en lo que respecta a los productos que cada una tiene en análisis.**

**19. FCPR-118-AGO -2024** nota con fecha de recibida 30 de agosto de 2024, suscrita por la Dra. Silvia Coto Mora, presidenta de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual comunica el nombramiento de la persona graduada que integrará el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como su respectiva suplencia, señoras Rita Arce Láscarez (titular) y Jacqueline Arias Flores (suplente). Firma digital

**Se informa al Pleno. La Dirección de la Secretaría ha efectuado las gestiones correspondientes para la incorporación de la señora Arce Láscarez a partir de la sesión 3378 del Consejo Institucional y ha consultado a la Dra. Coto Mora sobre las fechas exactas de nombramiento (SCI-797-2024) ya que no se indican.**

**20. AUDI-141-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de autorización y pago de viáticos para participar en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), por celebrarse en Cartagena de Indias, Colombia, los días 3 y 4 de octubre de 2024. Se solicita permiso con goce de salario del 02 al 06 de octubre y autorización de gastos aproximados por un total de \$1,546.38, los cuales, según se detalla, están disponibles en el centro funcional 5 de la Auditoría Interna. Firma digital

**Futuro punto de agenda a cargo de la Presidencia.**



**21. Correo electrónico** con fecha de recibido 1 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, integrante suplente ante el Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica [tie@itcr.ac.cr](mailto:tie@itcr.ac.cr); con copia a varias direcciones electrónicas entre ellas [mestrada@itcr.ac.cr](mailto:mestrada@itcr.ac.cr), [maraguero@itcr.ac.cr](mailto:maraguero@itcr.ac.cr) y [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual confirma la aceptación del puesto vacante como miembro titular docente ante el Consejo Institucional para el período del 10 de setiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, en sustitución del Dr. Luis Alexander Calvo Valverde.

**Se informa al Pleno.**

**Correspondencia dirigida con copia al Consejo Institucional**

**22. SCI-747-2024** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consultas referidas al documento de Presupuesto Extraordinario N° 02-2024 y vinculación con el Plan Anual Operativo 2024, remitido en el oficio R-931-2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**23. AL-CPEMUN-0385-2024** Nota con fecha de recibida 19 de agosto de 2024, suscrita por la señora Éricka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES”, Expediente N.º 24.080. Firma digital

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-753-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**24. SCI-730-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a los oficios referidos a los acuerdos de solidaridad con las Universidades Públicas y el Movimiento Estudiantil en su lucha por la defensa de la educación superior pública ante las situaciones acaecidas recientemente con la señora Ministra de Educación Pública, Katharina Müller y el señor Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, solicita que desde la Rectoría se remita una nota de agradecimiento por el apoyo y la solidaridad mostrados por el Concejo Municipal. Firma digital

**Se toma nota.**

**25. SCI-748-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual traslada la solicitud planteada por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, en el apartado de Asuntos Varios, en el marco de la Sesión Ordinaria No. 3376 del Consejo Institucional, realizada el 14 de agosto de 2024 y que refiere al oficio VAD-298-2024 “Directriz actividades departamentales”. Solicita que se aclare cuáles son las normas que habilitan dicha directriz, el fin buscado con esta

y se indique si las dependencias de las demás vicerrectorías están sometidas a ese tipo de controles. Firma digital

**Se toma nota.**

**26. SCI-752-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Consejo Institucional y a la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual atención al oficio GTH-540-2024, referido a la provisión del monto requerido para el pago de dietas que devengan las personas integrantes del Consejo Institucional, con miras a la formulación del plan-presupuesto 2025, le informa que, según los cálculos efectuados, para el año 2025 deberá presupuestarse la suma de ₡12 087 171 (doce millones ochenta y siete mil ciento setenta y un colones), por concepto de pago de dietas a integrantes del Consejo Institucional. Firma digital

**Se toma nota.**

**27. SCI-753-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen el Proyecto de Ley “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES”, Expediente N.º 24.080. Firma digital

**Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.**

**28. AL-CPEAMB-0412-2024** Nota con fecha de recibida 21 de agosto de 2024, suscrita por la señora Cinthya Diaz Briceño, jefa del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY DE CREACIÓN DE LA RESERVA FORESTAL RÍO PACUARE”, Expediente N.º 24.229. Firma digital

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-768-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**29. Asesoría Legal-385-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el proyecto “Ley para Proteger la Inversión Social en Niñez y Adolescencia”, Expediente No. 24.173” y proyecto de Ley “Aprobación del Acuerdo Integral de Asociación Económica en Comercio e Inversión entre la República de Costa Rica y los Emiratos Árabes Unidos, suscrito en San José, Costa Rica, el día diecisiete del mes de Abril del año dos mil veinticuatro”, Expediente No. 24.428. Se indica que los citados proyectos no representan una amenaza para la autonomía universitaria. Firma digital

**Punto de agenda.**

**30. SCI-760-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, dirigido al MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita información sobre el avance del acuerdo del IV Congreso Institucional, referido a la propuesta denominada: “Estímulo a la labor docente: creación del certamen innova-docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente”. Firma digital

**Se toma nota.**

**31. SCI-758-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, al Consejo Institucional y al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, en el cual traslada la solicitud planteada por el Mag. Randall Blanco Benamburg, en el apartado de Asuntos Varios, en el marco de la Sesión Ordinaria No. 3377 del Consejo Institucional, realizada el 21 de agosto de 2024 y que refiere a la solicitud para que en calidad de presidente del Consejo de Investigación y Extensión indique si han tomado medidas para garantizar que la transparencia y objetividad del proceso de evaluación de propuestas de extensión para la Ronda 2025 no se vea afectada por la participación de una persona como proponente y como evaluadora, ya sea de su propia propuesta o de aquellas con las que compite por fondos o por asignación de horas VIE. SCI-758-2024 Firma digital

**Se toma nota.**

**32. Asesoría Legal-384-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el proyecto “Ley para el Fortalecimiento y Promoción de Mancomunidades Municipales”, Expediente No. 24.080”. Se indica que el presente proyecto no representa una amenaza para la autonomía universitaria. Firma digital

**Punto de agenda.**

**33. AL-CPEMUJ-0086-2024** Nota con fecha de recibida 22 de agosto de 2024, suscrita por la señora Noemy Montero Guerrero, jefa del Área de Comisiones Legislativas I de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N.º 10263, LEY DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS SOBREVIVIENTES DE FEMICIDIO, DEL 6 DE MAYO DEL 2022”, Expediente N.º 24.303. Firma digital

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-768-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**34. SCI-761-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con copia a la MAE. Ana Cristina Rivas Bustos, directora del Centro de Vinculación y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita, en el marco de la revisión de la propuesta de reforma al Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indicar las particularidades para que el resguardo de la información de propiedad intelectual requiera ser de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión o el Centro de Vinculación y no del Centro de Archivo y Comunicaciones, como el resto de la documentación institucional. Firma digital

**Se toma nota.**

**35. SCI-762-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, con copia al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de la Dirección de Investigación y a la Secretaría del Consejo Institucional,

en el cual en atención al dictamen remitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, referido al oficio AE-110-2024 (donde se solicita que se resuelva sobre los cambios aprobados en primera instancia por el Consejo de Escuela de Administración de Empresas: Aprobación Reglamento Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica y cambio en las siglas correspondientes), solicita se informe a la Comisión sobre el avance de lo planteado, ya que se está a la espera del trámite correspondiente para poder atender la solicitud.  
Firma digital

**Se toma nota.**

**36. SCI-763-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio OPI-381-2024 referido a los cambios en las Áreas Académicas, relacionado al acuerdo de la propuesta 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, solicita indicar las acciones realizadas para atender los cambios se deben realizar a la meta 2.1.2.1 del PEI 2022-2026 y si se identificaron trámites necesarios para que sean atendidos por el Consejo Institucional. Firma digital

**Se toma nota.**

**37. SCI-766-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. César Garita Rodríguez, director del Consejo de Posgrado, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio OPI-031-2024 referido al análisis realizado por la Oficina de Planificación Institucional (OPI) a cada uno de los reglamentos relacionados con la modificación realizada por la Asamblea Institucional Representativa al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en referencia a las Áreas Académicas de grado y posgrado, informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera que la modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Posgrados le corresponde al Consejo de Posgrados, por lo que les traslada lo indicado por la OPI, para que se modifique lo necesario.  
Firma digital

**Se toma nota.**

**38. SCI-767-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAG. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio OPI-031-2024 referido al análisis realizado por la Oficina de Planificación Institucional (OPI) a cada uno de los reglamentos relacionados con la modificación realizada por la Asamblea Institucional Representativa al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en referencia a las Áreas Académicas de grado y posgrado, informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera que la modificación de los reglamentos: Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR, Reforma integral al Reglamento de trabajos finales de graduación para programas de grado del ITCR, Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales y Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Docencia, corresponden al Consejo de Docencia, por lo que les traslada lo indicado por la OPI, para que se modifique lo necesario. Firma digital

**Se toma nota.**

**39. SCI-765-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita recursos provenientes de remanentes de plazas, que permitan encargar la elaboración del procedimiento para expedientes confidenciales del Consejo Institucional (20% de jornada del puesto Profesional en Planificación y 10% del puesto Secretaria de Actas, ambos durante un mes y medio aproximado, para lo cual sugiere del 09 de setiembre al 31 de octubre de 2024) así como la revisión de los ajustes que se requieran insertar en el PE-CI-01 Apertura y control de expedientes del Consejo Institucional. Firma digital

**Se toma nota.**

**40. SCI-768-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen el Proyecto de Ley “LEY DE CREACIÓN DE LA RESERVA FORESTAL RÍO PACUARE”, Expediente N.º 24.229 y el Proyecto de Ley “REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N.º 10263, LEY DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS SOBREVIVIENTES DE FEMICIDIO, DEL 6 DE MAYO DEL 2022”, Expediente N.º 24.303. Firma digital

**Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.**

**41. AL-CPASOC-0700-2024** Nota con fecha de recibida 22 de agosto de 2024, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN POBLACIONES VULNERABLES”, Expediente N.º 23.723. Firma digital

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-769-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**42. AL-CPEAMB-0451-2024** Nota con fecha de recibida 22 de agosto de 2024, suscrita por la señora Cinthya Diaz Briceño, jefa del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley “LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”, Expediente N.º 24.300. Firma digital

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-771-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**43. SCI-769-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen el Proyecto de Ley “LEY DE CREACIÓN DE LA RESERVA FORESTAL RÍO PACUARE”, Expediente N.º 24.229 y el Proyecto de Ley “LEY PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN POBLACIONES VULNERABLES”, Expediente N.º 23.723. Firma digital

**Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.**

**44. SCI-770-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita consignar la razón de cierre para el Libro de Actas digital N°. 178 del Consejo Institucional, el cual contiene las actas del mes de julio de 2024. Firma digital

**Se incorpora en el repositorio del Libro de Actas correspondiente.**

**45. AL-CPEAMB-0479-2024** Nota con fecha de recibida 23 de agosto de 2024, suscrita por la señora Cinthya Diaz Briceño, jefa del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N ° 9028”, Expediente N.º 23.428. Firma digital

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-771-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**46. Asesoría Legal-394-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el proyecto “Reforma y Adiciones a la Ley No. 10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio, de 6 de mayo, 2022”, Expediente No. 24.303 y proyecto de “Ley de Creación de la Reserva Forestal Río Pacuare”, Expediente 24.229. Se indica que los citados proyectos no representan una amenaza para la autonomía universitaria. Firma digital

**Punto de agenda a cargo de la Presidencia.**

**47. AL-CPEMUJ-0102-2024** Nota con fecha de recibida 26 de agosto de 2024, suscrita por la señora Noemy Montero Guerrero, jefa del Área de Comisiones Legislativas I de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, LEY N° 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. LEY PARA PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN LA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD COMERCIAL”, Expediente N.º 24.245. Firma digital

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-771-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**48. Asesoría Legal-390-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre 11 proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa bajo los Expedientes N.º 23.747, 23.694, 23.669, 23.794, 23.068, 23.790, 23.845, 23.565, 23.566, 22.430 y 23.409. Se indica que únicamente el Proyecto de Ley “Código de Minería y Geología”, Expediente No. 23.068 representa una amenaza para la autonomía universitaria. Firma digital

**Punto de agenda a cargo de la Presidencia.**

**49. SCI-773-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto

Orgánico, dirigido al Ing. Luis Antonio Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con copia al Consejo Institucional y a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, en el cual informa las acciones emprendidas en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa adoptado en sesión AIR-108-2024, comunicado en el oficio DAIR-053-2024, referido al punto 4 de la propuesta base conciliada N°2-1, titulada: "Modificación de los artículos 9, 10, 14, 15, 15 bis, 25, 54, 85, 89 y 90 e inclusión del artículo 14 bis 1 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y reforma de los numerales 1 bis, 21, 22, 23, 49, 52, 53, 59, 69, 86 y 93 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa". Firma digital

**Se toma nota.**

**50. SCI-772-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio TIE-495-2024, referido a la solicitud de aclaración de la fecha de entrega de la propuesta de modificación de los artículos 13, 17, 36 y eliminación del artículo 33 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como la reformulación del documento "Mecanismo de nombramiento cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de las personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral", informa que debido a que el plazo de entrega fue establecido por la Asamblea Institucional Representativa en el acuerdo AIR-108-2024, solicita se indique el plazo que requiere el Tribunal para remitir el criterio en relación con la propuesta en mención. Firma digital

**Se toma nota.**

**51. SCI-774-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual reitera la solicitud de criterio jurídico sobre el alcance de la "Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública", solicitado en los oficios SCI-014-2023 del 23 de enero de 2023, así como el recordatorio emitido en el oficio SCI-326-2024 del 03 de abril de 2024. Firma digital

**Se ha trasladado para conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de la Comisión de Planificación y Administración.**

**52. SCI-771-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen el Proyecto de Ley "LEY DE CREACIÓN DE LA RESERVA FORESTAL RÍO PACUARELEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO", Expediente N.° 24.300, Proyecto de Ley "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N ° 9028", Expediente N.° 23.428 y el Proyecto de Ley "REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE

UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, LEY N° 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. LEY PARA PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN”, Expediente N.° 24.245. Firma digital

**Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.**

**53. AL-23674-OFI-0425-2024** Nota con fecha de recibida 26 de agosto de 2024, suscrita por la señora Daniela Agüero Bermúdez, jefa de Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL”, Expediente N.° 23.674. Firma digital

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-785-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**54. OPI-412-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico Limón, al MAP. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico Alajuela, al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite información requerida para dar respuesta al oficio SCI-702-2024 sobre la reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024. Firma digital

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. Se queda a la espera de la respuesta integral y final de parte de la Rectoría al oficio SCI-702-2024.**

**55. AL-CPEMUN-0423-2024** Nota con fecha de recibida 27 de agosto de 2024, suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa del Área de Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUINICIPAL”, Expediente N.° 24.241. Firma digital

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI- -2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**56. SCI-776-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al Dr. Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación y al Ph.D. Esteban Meneses Rojas, profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual traslada la solicitud contenida en el oficio R-757-2024, relacionada con el permiso sin goce de salario al Ph.D. Esteban Meneses Rojas para que se resuelva conforme estime conveniente según el marco de sus competencias. Firma digital



**Se toma nota.**

**57. SCI-777-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Sra. Adriana Cerdas Aguilar, presidenta de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento del oficio DAIR-152-2024, solicita criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 65 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia. Firma digital

**Se toma nota.**

**58. SCI-779-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, Auditor interno y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio AUDI-135-2024 referido al requerimiento presupuestario de la Auditoría Interna para el período 2025, remite consulta sobre la estimación o cuantificación presupuestaria requerida para dos plazas, tiempo completo, de Auditor (a) por 12 meses cada una. Firma digital

**Se toma nota.**

**59. SCI-780-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, Auditor interno y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que en audiencia de la Comisión de Planificación y Administración con la Auditoría Interna, relacionada con el requerimiento presupuestario de la Auditoría Interna para el período 2025, se expusieron algunas necesidades de equipo de cómputo (9 monitores), por lo que la Comisión consulta sobre la posibilidad de suplir esa necesidad con los recursos actuales (Presupuesto 2024) o qué instrucciones particulares se requieren para su incorporación en las inversiones previstas para el 2025. Firma digital

**Se toma nota.**

**60. SCI-784-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a las personas integrantes de la Comisión interdisciplinaria de lenguaje inclusivo: M.Psc. Ana Catalina Espinoza Ortiz, coordinadora, Prof. Elizabeth Corrales Navarro, MBA. Johnny Gómez Aguilar, MGP. Natalia Morales Madriz, M.Sc. Shi Alarcón Zamora, así como a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-870-2024, referido a la atención del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 18, del 21 de febrero de 2024, en el cual se aprobó la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicitud de conformación comisión, informa que la Comisión da por recibido lo consignado adjuntando algunas observaciones. Extiende agradecimiento por la labor realizada a las personas integrantes de la Comisión Interdisciplinaria que se encargaron de atender lo referido a la divulgación y sensibilización de la Guía de Lenguaje Inclusivo del TEC, entre otras labores. SCI-784-2024 Firma digital

**Se anota en el seguimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 18, del 21 de febrero de 2024**

**61. SCI-786-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, coordinador de la Comisión *ad hoc* para el estudio de la propuesta de modificación del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio DFC-0265-2024, referido a la entrega de la propuesta de Reglamento General de Tesorería del ITCR, remite las primeras observaciones y consultas que surgen del trabajo realizado con el fin de que se sean atendidas por la Comisión *ad hoc*, como encargada de la mencionada propuesta. Firma digital

**Se toma nota.**

**62. SCI-785-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen el Proyecto de Ley “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL”, Expediente N.º 23.674 y el Proyecto de Ley “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL”, Expediente N.º 24.241. Firma digital

**Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.**

**63. AL-CPETUR-0197-2024** Nota con fecha de recibida 27 de agosto de 2024, suscrita por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, jefa de Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LOS DISTRITOS ROSARIO, SAN ANTONIO, FRAILES, SAN CRISTÓBAL, PATARRÁ, SAN MIGUEL DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS”, Expediente N.º 24.313. Firma digital

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-788-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**64. AL-CPETUR-0208-2024** Nota con fecha de recibida 27 de agosto de 2024, suscrita por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, jefa de Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA ZONA DE LOS SANTOS”, Expediente N.º 24.408. Firma digital

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-788-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**65. AL-DEST-OFI-254-2024** Nota con fecha de recibida 28 de agosto de 2024, suscrita por el señor Carlo García Bonilla, Jefe de Área de Gestión y Control del Departamento de Estudios Referencia y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta obligatoria sobre el texto de la propuesta ciudadana del proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA” para solicitar

autorización al TSE para recolección de firmas, Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. Firma digital

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-788-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**66. SCI-775-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la MSc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, en el cual en atención al oficio CI-026-2024 referido a la consulta de reconocimiento económico por participación estudiantil en la Comisión organizadora del V Congreso Institucional, informa que no se encuentra norma que habilite al Consejo Institucional para otorgar reconocimientos económicos en los términos solicitados y sugiere que se realice la consulta al Departamento de Becas y Gestión Social de forma que, aportando insumos suficientes, se pueda valorar si las labores desempeñadas en ese órgano por las personas estudiantes califican para alguno de los tipos de beca que brinda la Institución. Firma digital

**Se toma nota.**

**67. VAD-322-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al Lic. Carlos Morales Castro, gerente de Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio No.06889. remite certificación de cumplimiento de la disposición 4.7 del Informe N° DFOE-CAP-IAD-00005-2023 de la auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

**Se ha trasladado para análisis de la Comisión de Planificación y Administración.**

**68. SCI-788-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen el Proyecto de Ley “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LOS DISTRITOS ROSARIO, SAN ANTONIO, FRAILES, SAN CRISTÓBAL, PATARRÁ, SAN MIGUEL DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS”, Expediente N.º 24.313, el Proyecto de LEY “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA ZONA DE LOS SANTOS”, Expediente N.º 24.408 y el proyecto de “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA”, Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. Firma digital

**Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.**

**69. SCI-790-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Sr. Kevin Alonso Hernández Cordero, estudiante de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, al MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al

máster Greivin Barahona Guzmán, director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, a la carrera de Ingeniería en Producción Industrial del Campus San Carlos y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual da respuesta a la consulta realizada mediante correo electrónico, referida a la modalidad de evaluaciones de cursos matriculados como virtuales y sus evaluaciones de manera presencial. Se sugiere presentar los recursos que correspondan ante las instancias académicas respectivas para que éstos en el marco de sus competencias procedan a resolver. Firma digital

**Se toma nota.**

**70. SCI-787-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, coordinador de la Unidad de Tesorería, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de pago de dietas del Consejo Institucional correspondientes al mes de agosto de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**71. SCI-791-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a las personas integrantes de la Comisión *ad hoc* que se encargará del estudio de la propuesta de la reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”: M.Sc. Xinia Artavia Granados, representante del Departamento de Becas y Gestión Social y quien coordina, Lic. Marco Rojas Valle, representante de la Oficina de Asesoría Legal, Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, representante de la Oficina de Planificación Institucional y Bach. Daniel Abarca Calderón, representante del Departamento Financiero Contable, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica que queda instalada y conformada la Comisión *ad hoc* que se encargará del estudio de la propuesta de la reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Firma digital

**Se toma nota.**

**72. SCI-793-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2024, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita aclaración sobre la aplicación de normativa ante eventuales conflictos de intereses en algunos órganos institucionales en la resolución de trámites para personas que han “sido, en el último año, compañero de oficina o de trabajo de alguna de las partes”. Firma digital

**Se toma nota.**

**73. OPI-420-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), dirigido al Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte y a la Lcda. Mariela Hernández Ramírez, coordinadora de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional y a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), en el cual en atención al oficio CD-253-2024, referido al dictamen emitido por la Oficina de Planificación Institucional (OPI-222-2024), referente al estatus de la Unidad de Cultura y Deporte ubicada en el Campus Tecnológico Local, San José,

como unidad desconcentrada, informa que la OPI no tiene las competencias para suspender lo que indica la normativa institucional y sugiere considerar la presentación de la solicitud de manera expresa al Consejo Institucional, quien es el órgano competente en la creación, modificación o eliminación de dependencias o subdependencias en la Institución, su categorización y tipo. Firma digital

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, como insumo adicional del oficio CD-253-2024.**

**74. SCI-796-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, con copia al Consejo Institucional, en el cual le anuncia la renuncia del Dr. Luis Alexander Calvo Valverde al cargo de integrante docente en el Consejo Institucional, siendo la misma efectiva a partir del 10 de setiembre de 2024 (día incluido); por ello, de conformidad con las disposiciones del artículo 15 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, solicita realizar las gestiones correspondientes a efecto de contar con la respectiva sustitución a partir de la fecha anunciada. Firma digital

**Se informa al Pleno.**

**75. TIE-507-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., vicepresidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, miembro suplente ante el Consejo Institucional, con copia Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo del Tribunal Institucional Electoral (TIE) de la Sesión Extraordinaria Núm. 1234-2024, referido a la consulta sobre la aceptación del puesto vacante como miembro titular docente ante el Consejo Institucional para el período del 10 de setiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, en sustitución del Dr. Luis Alexander Calvo Valverde. Firma digital

**Se informa al Pleno.**

**76. SCI-797-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Silvia Coto Mora, presidenta de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual acusa recibo del comunicado FCPR-118-AGO-2024, donde se anuncia el nombramiento de la persona graduada que integrará el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como su respectiva suplencia. Se indica que se confirma el registro de la designación efectuada con vigencia a partir del lunes 02 de setiembre de 2024 (día siguiente hábil) mas se agradece indicar la fecha de término; esto con el propósito de llevar un oportuno control del vencimiento de los nombramientos de las personas integrantes del Consejo Institucional. Firma digital

**Se informa al Pleno.**

**Correspondencia dirigida a las comisiones permanentes del Consejo Institucional**

**Comisión de Estatuto Orgánico**

**77. SCI-751-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se comunica la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3377 del Consejo Institucional, efectuada el 21 de agosto de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**78. MGP-39-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Milton Sandoval Quirós, coordinador del Área Académica de Gerencia de Proyectos, dirigido al MGP. René D' Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual remite solicitud formal para el cierre de los códigos de planes de estudio no vigentes 2001, 2002, 2003 de la Maestría en Gerencia de Proyectos. Firma digital

**Se toma nota.**

**79. Correo electrónico** con fecha de recibido 21 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la dirección electrónica [aruiz@itcr.ac.cr](mailto:aruiz@itcr.ac.cr), con copia a las direcciones electrónicas: [laura.araya@itcr.ac.cr](mailto:laura.araya@itcr.ac.cr); [jvenegas@itcr.ac.cr](mailto:jvenegas@itcr.ac.cr) y [cpicado@itcr.ac.cr](mailto:cpicado@itcr.ac.cr), en el cual remite observaciones en el marco de la consulta de la propuesta de reforma de los artículos 33, 34 y 42 y de la interpretación del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la propuesta conciliada 3-1 de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023 (Atención oficio OPI-031-2024).

**Se toma nota.**

**80. TIE-495-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de agosto de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-679-2024 referido a la propuesta de modificación de los artículos 13, 17, 36 y eliminación del artículo 33 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como la reformulación del documento "Mecanismo de nombramiento cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de las personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral", solicita aclarar la fecha de entrega de la propuesta y del mecanismo (procedimiento) supracitado. Firma digital

**Se toma nota.**

**81. SCI-778-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio DAIR-152-2024 referido a la solicitud del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), de que se efectúen modificaciones reglamentarias para fortalecer el puntaje de la participación en las comisiones de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) y la solicitud planteada por el señor Kevin Hernandez Cordero, integrante de la comunidad institucional, sobre la participación a nivel de Comisión Auxiliar de Salud Ocupacional. Se indica que por el contenido propuesto, específicamente en los artículos 15 y 66 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, se traslada la propuesta de modificación de esos artículos para que se valore la necesidad de dotar a los Consejos de Vicerrectorías de la competencia de integrar comisiones para la atención de sus asuntos particulares, ajuste que requerirá la reforma parcial del Estatuto Orgánico. Firma digital

**Se toma nota.**

**82. SCI-783-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 19 al 25 de agosto para la Sesión Ordinaria No. 3378 del 04 de setiembre de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**83. TIE-500-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo del Tribunal Institucional Electoral referido a la aprobación de la propuesta de modificación de los artículos 13, 17, 36 y eliminación del artículo 33 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y solicitud de ampliación de plazo al 18 de octubre de 2024 para presentar el documento “Mecanismo de nombramiento cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de las personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral”. Firma digital

**Se toma nota.**

#### **Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles**

**84. OPI-391-2024** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) y a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, colaboradora de la UECI, en el cual en atención al oficio SCI-743-2024, informa que la persona asignada para la conformación de la Comisión *ad hoc* que se encargará del estudio de la propuesta de la reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, es la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde. Firma digital

**Se toma nota.**

**85. SCI-750-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3377 del Consejo Institucional, efectuada el 21 de agosto de 2024. Firma digital

**Se toma nota**

**86. DFC-560-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de agosto de 2024, suscrito por el MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-743-2024, referido a la integración de una comisión *ad hoc* que realice el estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, informa que el Bach. Daniel Abarca Calderón fue designado como representante del Departamento Financiero Contable. Firma digital

**Se toma nota.**

**87. VIESA-503-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el

cual informa que en atención a lo acordado en audiencia en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, referida a la presentación del informe de avance sobre el plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 a 2028, informa que la Comisión Especial hará entrega del primer producto en el mes de diciembre 2024. Lo anterior considerando el nivel de avance que se presentó en la audiencia citada y lo acordado en ese espacio. Firma digital

**Se toma nota. Este oficio fue notificado al destinatario el 28 de junio; no obstante, la Secretaría del Consejo Institucional fue informada hasta el 22 de agosto de 2024. El plazo dispuesto por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, para que la Comisión especial rinda el producto encomendando es el 30 de agosto; por cuanto se debe formalizar la prórroga acordada -según se detalla en el oficio- dado que este acuerdo pronto se estará consignando como “No atendido con plazo vencido”. Se toma en el seguimiento de los acuerdos.**

**88.DBGS-202-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual en atención al oficio SCI-743-2024, comunica que su persona asumirá la representación de esa instancia técnica y la coordinación de la Comisión ad hoc [que se encargará del estudio de la propuesta de la reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”]. Firma digital

**Se toma nota.**

**89.Asesoría Legal-375-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-743-2024, informa que el Lic. Marco Rojas Valle, es el asesor que estará en la Comisión ad hoc que revisará la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

**Se toma nota. Este oficio fue notificado al destinatario el 19 de agosto; no obstante, la Secretaría del Consejo Institucional fue informada hasta el 22 de agosto de 2024.**

**90.OPI-410-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado, al Ing. Leonel Fonseca Retana, M.Sc., director de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, al Ing. Dennis Arias Ramírez, M.Eng., coordinador de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) , en el cual remite respuesta al oficio SCI-716-2024, referido a la propuesta de creación de la Maestría en Calidad presentada por la Escuela de Producción Industrial. Firma digital

**Se toma nota.**



**91. AUDI-AS-014-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-666-2024, remite asesoría sobre el otorgamiento de un monto del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), para la operación del Centro de Transferencia y Transformación de Materiales (oficio EQ-205-2024). Firma digital

**Se toma nota.**

**92. VIESA-641-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la señora Katherine Montero Montoya, secretaria de apoyo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual informa que en atención a lo acordado en audiencia en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, referida a la presentación del informe de avance sobre el plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 a 2028, solicita una prórroga para entregar un primer producto en el mes de diciembre 2024; considerando el nivel de avance que se presentó en dicha audiencia y lo acordado en ese espacio. Firma digital

**Se toma nota. Se sugiere a la Comisión valorar que la solicitud carece de argumentación para la demora en la entrega.**

**93. SCI-782-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 19 al 25 de agosto para la Sesión Ordinaria No. 3378 del 04 de setiembre de 2024. Firma digital

**Se toma nota**

**94. OPI-411-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-763-2024, referido a la consulta sobre los cambios en la meta estratégica 2.1.2.1 en aspectos derivados de la propuesta 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas. Se informa que la meta referente a la vinculación de actividades de los cursos de docencia con proyectos o actividades de investigación o extensión se encuentra en análisis por su responsable, el Vicerrector de Docencia. Se destaca que la meta no se formuló en el PAO 2024 a la espera de los resultados del análisis y que en caso de formularse meta para el 2025, se tomará en consideración el cambio solicitado en el oficio SCI-763-2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**95. CIE-162-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por el M.Eng. Andrés Robles Ramírez, presidente a.i. del Consejo de Investigación y Extensión (CIE), dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual

remite solicitud de prórroga, en atención del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con la finalidad de que los integrantes de la Comisión temporal para establecer las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión tengan la oportunidad de atender en todos sus extremos, lo referente a las disposiciones y procedimientos supra citados. Solicita ampliar el plazo establecido al 13 de diciembre 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**96. CIE-163-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por el M. Eng. Andrés Robles Ramírez, presidente a.i. del Consejo de Investigación y Extensión (CIE), dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite solicitud de prórroga, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, inciso d), referido a la presentación de la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión, con la finalidad de que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación de Programas de Investigación y Centros de Investigación tengan la oportunidad de discutir ampliamente y como merece toda la temática correspondiente. Solicita ampliar el plazo establecido al 13 de diciembre 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**Comisión de Planificación y Administración**

**97. SCI-749-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3377 del Consejo Institucional, efectuada el 21 de agosto de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**98. AUDI-AS-011-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite observaciones al Presupuesto Extraordinario 2-2024 y vinculación con el Plan Anual Operativo. Firma digital

**Se toma nota.**

**99. R-976-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite solicitud de modificación de responsable en la meta del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 "ME.5.2.3: Desarrollar al 2026, 1 propuesta del Modelo de Gobernanza Institucional necesario para cumplir con los fines y principios de una manera eficaz y eficiente", en atención al oficio OPI-159-2024, a la vez solicita prioritaria atención en el tanto la Oficina de Planificación Institucional debe hacer los ajustes correspondientes en la planificación operativa para el periodo 2025. Firma digital

**Se toma nota.**

**100. AUDI-AS-013-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-724-2024, remite asesoría sobre

la revisión de la propuesta del procedimiento “Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna”. Firma digital

**Se toma nota. El número correcto de oficio es SCI-723-2024.**

**101. R-988-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al informe AUDI-CI-005-2023 “Evaluación de la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”, solicita dar por atendidas las recomendaciones y advertencias de los informes relacionados AUDI-CI-005-2023, AUDI-AD-009-2023 y el AUDISIR-042-2023, ya que es competencia de la Rectoría remitir las propuestas de modificación a la norma, para su aprobación ante el Consejo Institucional, según lo consignado en el plan de acción y considera que para evitar que se materialicen los riesgos definidos, se le consulte al Consejo Institucional referirse a la posible fecha de aprobación de los productos que le competen. Firma digital

**Se toma nota.**

**102. R-992-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería, a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la Ing. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora del Área de Gestión Institucional, en el cual remite el Anteproyecto del Plan Anual Operativo 2025, adjunto al oficio OPI-394-2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**103. R-991-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual responde las consultas planteadas por la Comisión de Planificación y Administración, referidas al informe de Presupuesto Extraordinario N° 02-2024 y vinculación con el Plan Anual Operativo 2024 remitido en oficio R-931-2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**104. SCI-781-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se

traslada la correspondencia registrada en la semana del 19 al 25 de agosto para la Sesión Ordinaria No. 3378 del 04 de setiembre de 2024 Firma digital

**Se toma nota.**

**105. DSC-115-2024** Memorando con fecha de recibido 28 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico Limón y al Ing. Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), en el cual en atención al oficio SCI-714-2024 referido a la solicitud de información sobre la ubicación de dos plazas de Profesional en regencia ambiental, solicita que se considere que las mismas queden asignadas directamente al Campus San Carlos y al Centro Académico Limón, alineando al fortalecimiento de los recintos locales y la política institucional de compromiso en el desarrollo regional. Firma digital

**Se toma nota.**

**106. DFC-569-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2024, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual remite detalle sobre la atención de las observaciones planteadas por la Auditoría Interna mediante oficio AUDI-AS-011-2024 en cuanto al informe de Presupuesto Extraordinario N° 02-2024 y vinculación con el Plan Anual Operativo 2024 remitido en oficio R-931-2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**107. GTH-579-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2024, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, director de la Auditoría Interna, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual en atención al oficio SCI-779-2024 remite información sobre la estimación o cuantificación presupuestaria requerida para dos posibles plazas, tiempo completo, de Auditor (a) por 12 meses cada. Se añade que la actual propuesta de plazas nuevas se encuentra en elaboración y análisis por parte de la Administración e incluye una plaza de Auditor(a) en el área de Tecnologías de la Información, dato que se expone y será conversado con la Rectoría para no duplicar esfuerzos, máxime que a la fecha se trabaja de forma conjunta en el procedimiento de creación de plazas. Firma digital

**Se toma nota.**

**108. R-1007-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), en el cual en atención al oficio SCI-714-2024, remite información adicional requerida sobre dos plazas de Profesional en Regencia Ambiental. Firma digital

**Se toma nota.**

**109. AUDI-AD-007-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, dirigido a la MAE.

Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite Informe de advertencia sobre la necesidad de que se revise el procedimiento sobre la clasificación y registro presupuestario del reconocimiento de pasajes aéreos y viáticos en apoyo a las personas funcionarias que participan en actividades de capacitación, por parte del Comité de Becas. Informa que la advertencia se origina de la revisión documental que se realiza para atender solicitud de asesoría brindada a la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, mediante oficio AUDI-AS-009-2024. Se solicita informar, en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, las acciones, plazos y responsables, las cuales deberán ser incorporadas en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR). Firma digital

**Se toma nota.**

- 110. R-1012-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual remite evidencias e informe sobre hallazgos atendidos y no vigentes, según se solicitó en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3376, Artículo 10, del 14 de agosto de 2024, donde se aprobó el plan de acciones para atender el Hallazgo No.5 de la Auditoría Externa 2021. Firma digital

**Se toma nota en el seguimiento de los acuerdos.**

**Correspondencia por adendum**

- 111. EQ-471-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpizar, profesora de la Escuela de Química, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual en calidad de miembro suplente docente ante el Consejo Institucional, comunica la aceptación para ocupar la plaza vacante como miembro titular docente ante el Consejo Institucional para el período del 10 de setiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, en sustitución del Dr. Luis Alexander Calvo Valverde y en seguimiento de la norma reglamentaria que aplica el Tribunal Institucional Electoral para sustitución de miembros comunicada en el documento TIE 507-2024.

**Se informa al Pleno.**

**ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría efectuadas del 21 de agosto de 2024 al 03 de setiembre de 2024:

- Participación en las marchas por el Pacto de la Educación. La primera se realizó el 28 de agosto de 2024 en el Gran Área Metropolitana, con más de sesenta organizaciones y el 29 de agosto de 2024 se realizaron las manifestaciones regionales; se tuvo una presencia importante en San Carlos, donde se realizó un desfile y en Limón se realizó una manifestación frente de la Universidad de Costa Rica, donde sesionaba el Plenario Legislativo. Indica que se suma el hecho de que el Presupuesto de la República fue trasladado con un porcentaje de inversión para la educación por debajo del cinco por ciento; por lo anterior, se mantendrá el posicionamiento sobre la urgente necesidad de atender esta crisis.
- Participación en el Plenario Legislativo realizado en Limón. Las personas rectoras trasladaron información de manera personalísima sobre la realidad de la educación, sí hay apertura de las fracciones en reconocer la urgente necesidad de atender la crisis educativa, además se aclararon diversas dudas a las personas diputadas.

Amplía que en paralelo se han realizado reuniones con las diferentes diputaciones para el posicionamiento del ITCR en el ambiente legislativo, ya se ha brindado información de indicadores, escalas salariales, solicitudes de ingreso, cantidades de cupos, planes para la regionalización; para lo cual ha presentado diferentes acuerdos de este órgano en cuanto a que no se avanza hacia nuevas regiones si los presupuestos no vienen con el apoyo para los servicios y becas estudiantiles.

- Celebración del Día de la Cultura Afrodescendiente. Participó en las actividades propias de esta celebración en el Grand Gala Parade de Limón. El espacio permitió conversar con los líderes locales, entre ellos, las personas alcaldes de la provincia, empresarios del sector productivo y liderazgos locales; además con algunas personas diputadas y otras personas del Poder Ejecutivo que conforman la Comisión de Enlace, y se retomó la urgente necesidad de presupuesto para la educación en todos sus niveles.
- Acto de graduación del Centro Académico de Limón (CAL). Participaron dos personas diputadas, quienes además hicieron un recorrido por el Campus y se les informó sobre las proyecciones y el interés de varias carreras para abrir en Limón, para lo cual se requieren más recursos para poder avanzar.
- Reunión con la Fracción del Partido la Unidad Social Cristiana. El Consejo Nacional de Rectores sostuvo reunión con esta fracción, los cuales solicitaron más información, que se está recopilando para suministrarla.
- Reunión con la persona ministra del Ministerio de Hacienda. Se conversó sobre algunos elementos del Presupuesto Nacional.
- Visita del señor Luis Diego Vargas Rodríguez, jefe de la Fracción del Partido Liberal Progresista. Se analizó información detallada del ITCR, sus inversiones, de si sobran recursos como circula en la Prensa, porque en esa Fracción sí hay diferencias importantes sobre el financiamiento de la educación pública, esa información también se está preparando para atender la solicitud.
- Consejo Nacional de Rectores (Conare). Ayer en la sesión se dejó de lado la agenda operativa para atender algunos temas que solicitaron las personas diputadas. Además, se conversó sobre la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES); no obstante, el tema se pospuso y será retomado el próximo viernes en reunión.
- Informe de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos. Circulará un informe que remitió la dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos sobre diferentes actividades y acciones que se han estado realizando en ese Campus.
- Informe de seguimiento de la infraestructura del Centro Académico Alajuela. Circulará el informe de seguimiento de la infraestructura del Centro Académico Alajuela.
- Manifestación de la Universidad Técnica Nacional (UTN). El Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela aprobó la manifestación que se propuso de parte de la UTN, programada para el 12 de setiembre de 2024.
- Sustitución de la persona directora de la Dirección de Posgrados. Se realizaron las consultas al Tribunal Institucional Electoral dado que el Dr. César Garita Rodríguez tuvo que dejar la Dirección de Posgrados y agradece al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde el apoyo que dará a partir del 10 de setiembre de 2024 desde esa Dirección.
- Reuniones en el marco de la Convención Colectiva. Se recibió un oficio de la Asociación de Funcionarios del ITCR (Afitec) en respuesta al enviado por parte de la Rectoría, en el cual solicitaron mover la fecha de la reunión programada, porque ese mismo día hay asamblea. También se consulta en el oficio sobre la fecha de la reunión de setiembre para lo correspondiente al 2025, en lo cual no es posible avanzar porque no hay presupuesto adicional para ese año. Amplía que, respecto al

pago de la diferencia del reconocimiento salarial, ya hay respuesta de parte del Departamento de Gestión de Talento Humano y del Departamento Financiero Contable para poder honrar ese pendiente.

- Reunión con la Asesoría Legal. Se reunió con el personal de la Asesoría Legal para la revisión de pendientes. Detalla que hay muchos aspectos por mejorar con respecto a la gestión de los diferentes temas; por lo anterior, se irá articulando y se estableció un espacio de seguimiento y algunos elementos digitales básicos.

**ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes**

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

**ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

**ARTÍCULO 7. Corrección de error material en el Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No.3376, artículo 9, del 14 de agosto de 2024 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Nelson Ortega Jimenez presenta la propuesta denominada: “Corrección de error material en el Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No.3376, artículo 9, del 14 de agosto de 2024”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

**5. Gestión Institucional:** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021, modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

*Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...

3. El Consejo Institucional, en la Sesión No. 3376, artículo 9, realizada el 14 de agosto de 2024, aprobó el Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que “en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.
5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1076, efectuada el 29 de agosto de 2024, lo siguiente:

**Considerando que:**

1. En la reunión 1075 efectuada el 22 de agosto de 2024, esta Comisión analizó y dictaminó sobre la existencia de algunas correcciones por error material en el texto del Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3376, artículo 9, del 14 de agosto de 2024.
2. El martes 27 de agosto de 2024, el director del Departamento Financiero Contable, vía correo electrónico, solicitó la corrección por el error material en el artículo 18 inciso c, el cual ya estaba contemplado por esta Comisión. También se solicitó el ajuste de cambio de la palabra activos por bienes en el último párrafo del artículo 49, el cual fue incorporado entre las correcciones.
3. Se ha verificado que el texto aprobado contiene errores que deben subsanarse, mismos que se producen al realizar la transcripción del Reglamento, según se detalla en el siguiente cuadro:

Texto del Reglamento aprobado en sesión ordinaria No. 3376	Corrección	Observaciones
CAPÍTULO II DISTRIBUCIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES	CAPÍTULO II <b>DE LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES</b>	
<p>ARTÍCULO 13. Roles y responsabilidades de la Unidad de Transportes para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos</p> <p>a. Tramitar las adquisiciones de bienes, obras o servicios, según las competencias atribuidas en la en la normativa vigente.</p> <p>b. Colaborar con el Departamento de Aprovisionamiento y con la Oficina de Asesoría Legal del ITCR, en la gestión de inscripción y desinscripción de los vehículos adquiridos por el ITCR.</p> <p>c. Coordinar los trámites de pago anual de los derechos de circulación, inspección técnica vehicular, y los seguros de todos los vehículos institucionales con la dependencia del ITCR correspondiente.</p> <p>d. Dar seguimiento a los trámites de avalúo de los vehículos institucionales siniestrados, ante la entidad aseguradora y reportar al Departamento Financiero Contable, el resultado de este.</p> <p>e. Desarrollar y coordinar campañas de concientización, capacitación y mentoría sobre el uso adecuado del equipo de transporte.</p> <p>f. Otros dentro de su área de competencia.</p>	<p>ARTÍCULO 13. Roles y responsabilidades de la Unidad de Transportes para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos</p> <p>a. Tramitar las adquisiciones de bienes, obras o servicios, según las competencias atribuidas en la en la normativa vigente.</p> <p>b. Colaborar con el Departamento de Aprovisionamiento y con la Oficina de Asesoría Legal del ITCR, en la gestión de inscripción y desinscripción de los vehículos adquiridos por el ITCR.</p> <p>c. Coordinar los trámites de pago anual de los derechos de circulación, inspección técnica vehicular, y los seguros de todos los vehículos institucionales con la dependencia del ITCR correspondiente.</p> <p>d. <b>Mantener un registro digital actualizado de los vehículos institucionales, donde se establezca la clasificación de estos, las características de cada vehículo, el control de combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como un control de colisiones.</b></p> <p>e. Dar seguimiento a los trámites de avalúo de los vehículos institucionales siniestrados, ante la entidad aseguradora y reportar al Departamento Financiero Contable, el resultado de este.</p> <p>f. Desarrollar y coordinar campañas de concientización, capacitación y mentoría sobre el uso adecuado del equipo de transporte.</p> <p>g. Otros dentro de su área de</p>	<p>Se incorpora el inciso d. en el artículo, omitido de forma involuntaria</p>



	competencia.	
<p>ARTÍCULO 18. De las responsabilidades de la persona custodia</p> <p>a. Velar por la seguridad, uso correcto y cuidado de los bienes a su cargo.</p> <p>b. Solicitar a la persona superior jerárquica, el aval cuando requiera utilizar el activo fuera de la institución (dentro o fuera del país), según el procedimiento establecido.</p> <p>c. <del>Solicitar a la persona superior jerárquica el aval cuando requiera utilizar el activo fuera de la institución (dentro o fuera del país), aplicando el procedimiento establecido.</del></p> <p>d. Reportar la condición actual de los bienes sea esta: en uso, desuso, obsoletos, en óptimo estado o defectuoso, extraviado u otra; en el momento que se le asigne la custodia de un bien, en cada toma física que se realice o en el momento que cambie la condición del bien bajo su custodia.</p> <p>e. Informar oportunamente a la persona superior jerárquica, para los casos de bienes en garantía o mal funcionamiento, para realizar la validación de la garantía según lo estipulado en este reglamento o la reparación correspondiente.</p> <p>f. Informar sobre la reproducción o deceso, en el caso de activos biológicos. Reponer el bien, sea en forma física o económica, en caso de que se determine, negligencia o descuido, ante el daño, extravío, robo, hurto o no localización del bien en la toma física, según el debido proceso y aplicando los procedimientos establecidos sea sumario u ordinario, dependiendo de su cuantía.</p>	<p>ARTÍCULO 18. De las responsabilidades de la persona custodia</p> <p>a. Velar por la seguridad, uso correcto y cuidado de los bienes a su cargo.</p> <p>b. Solicitar a la persona superior jerárquica, el aval cuando requiera utilizar el activo fuera de la institución (dentro o fuera del país), según el procedimiento establecido.</p> <p>c. <b>Informar a la persona superior jerárquica o encargada respectiva sobre el robo, hurto, extravío, daño, subutilización, obsolescencia o cualquier situación que afecte el adecuado funcionamiento de un bien asignado a su custodia.</b></p> <p>d. Reportar la condición actual de los bienes sea esta: en uso, desuso, obsoletos, en óptimo estado o defectuoso, extraviado u otra; en el momento que se le asigne la custodia de un bien, en cada toma física que se realice o en el momento que cambie la condición del bien bajo su custodia.</p> <p>e. Informar oportunamente a la persona superior jerárquica, para los casos de bienes en garantía o mal funcionamiento, para realizar la validación de la garantía según lo estipulado en este reglamento o la reparación correspondiente.</p> <p>f. Informar sobre la reproducción o deceso, en el caso de activos biológicos.</p> <p>g. Reponer el bien, sea en forma física o económica, en caso de que se determine, negligencia o descuido, ante el daño, extravío, robo, hurto o no localización del bien en la toma física, según el debido proceso y aplicando los procedimientos establecidos sea sumario u ordinario, dependiendo de su cuantía.</p>	<p>El inciso c. se repitió con respecto al b. de forma involuntaria, por lo que se incorpora el inciso c. correspondiente.</p>
<p>ARTÍCULO 25. De los bienes que no pueden asignarse a una persona custodia</p> <p>Para aquellas dependencias o subdependencias en que existan bienes donde no puede asignarse a una persona custodia por diversas razones (bienes en lugares de uso común), el bien quedará bajo la responsabilidad y custodia <del>del superior jerárquico.</del></p>	<p>ARTÍCULO 25. De los bienes que no pueden asignarse a una persona custodia</p> <p>Para aquellas dependencias o subdependencias en que existan bienes donde no puede asignarse a una persona custodia por diversas razones (bienes en lugares de uso común), el bien quedará bajo la responsabilidad y custodia <b>de la persona superior jerárquica.</b></p>	<p>Se dio una omisión involuntaria de lenguaje inclusivo, siendo que debe leerse correctamente: la persona superior jerárquica</p>
<p>CAPÍTULO VI. DEL PROCESO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INSTITUCIONALES</p>	<p><b>CAPÍTULO VI. DE LOS BIENES EN DESUSO, LAS DONACIONES A TERCEROS Y EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES</b></p>	<p>Por error involuntario se repitió el nombre del capítulo V.</p>
<p>ARTÍCULO 49. De las sanciones</p> <p>...</p> <p>Siendo un tema de <b>activos</b>, y que el fin es la recuperación de éstos, queda permitido</p>	<p>ARTÍCULO 49. De las sanciones</p> <p>...</p> <p>Siendo un tema de <b>bienes</b>, y que el fin es la recuperación de éstos, queda permitido</p>	<p>Se corrige por solicitud del Departamento Financiero</p>

<p>la aplicación de la Resolución Alternativa de Conflictos a través de una conciliación que proponga la persona custodia del bien, misma que deberá ser autorizada por el órgano competente que tramite el debido proceso.</p>	<p>la aplicación de la Resolución Alternativa de Conflictos a través de una conciliación que proponga la persona custodia del bien, misma que deberá ser autorizada por el órgano competente que tramite el debido proceso.</p>	<p>Contable, vía correo electrónico</p>
---	---	---

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a corregir el error material contenido en el texto del Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3376, artículo 9, del 14 de agosto de 2024, específicamente en el nombre de los capítulos II, VI y en los artículos 13 inciso d., 18 inciso c., artículo 25 y artículo 49.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se ha advertido que el texto correspondiente al Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3376, artículo 9, del 14 de agosto de 2024, efectivamente contiene errores materiales que deben subsanarse y según lo dictaminado por la Comisión de Planificación y Administración, las correcciones refieren a la forma más no afectan el fondo del Reglamento, al constatarse como errores u omisiones involuntarias en la transcripción del Reglamento.
2. El acuerdo que este Consejo adoptó para los efectos permite también confirmar que se trata de un error material, el cual puede ser corregido al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

**SE ACUERDA:**

- a. Corregir el error material en lo correspondiente a algunos extractos del texto del Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobado en la Sesión Ordinaria No.3376, artículo 9, del 14 de agosto de 2024, detallado en el inciso a. del apartado resolutivo, de forma que se rectifique según se indica en la columna "Se lea":

Donde dice:	Se lea:
<p><b>CAPÍTULO II DISTRIBUCIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES</b></p>	<p><b>CAPÍTULO II DE LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 13. Roles y responsabilidades de la Unidad de Transportes para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Tramitar las adquisiciones de bienes, obras o servicios, según las competencias atribuidas en la en la normativa vigente.</li> <li>b. Colaborar con el Departamento de Aprovisionamiento y con la Oficina de Asesoría Legal del ITCR, en la gestión de inscripción y desinscripción de los vehículos adquiridos por el ITCR.</li> <li>c. Coordinar los trámites de pago anual de los derechos de circulación, inspección técnica vehicular, y los seguros de todos los vehículos institucionales con la dependencia del ITCR correspondiente.</li> <li>d. Dar seguimiento a los trámites de avalúo de los vehículos institucionales siniestrados, ante la entidad aseguradora y reportar al Departamento Financiero Contable, el resultado de este.</li> <li>e. Desarrollar y coordinar campañas de concientización, capacitación y mentoría sobre el uso adecuado del equipo de transporte.</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 13. Roles y responsabilidades de la Unidad de Transportes para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Tramitar las adquisiciones de bienes, obras o servicios, según las competencias atribuidas en la en la normativa vigente.</li> <li>b. Colaborar con el Departamento de Aprovisionamiento y con la Oficina de Asesoría Legal del ITCR, en la gestión de inscripción y desinscripción de los vehículos adquiridos por el ITCR.</li> <li>c. Coordinar los trámites de pago anual de los derechos de circulación, inspección técnica vehicular, y los seguros de todos los vehículos institucionales con la dependencia del ITCR correspondiente.</li> <li>d. Mantener un registro digital actualizado de los vehículos institucionales, donde se establezca la clasificación de estos, las características de cada vehículo, el control de combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como un control de colisiones.</li> <li>e. Dar seguimiento a los trámites de avalúo de los</li> </ol>

Donde dice:	Se lea:
<p>f. Otros dentro de su área de competencia.</p>	<p>vehículos institucionales siniestrados, ante la entidad aseguradora y reportar al Departamento Financiero Contable, el resultado de este.</p> <p>f. Desarrollar y coordinar campañas de concientización, capacitación y mentoría sobre el uso adecuado del equipo de transporte.</p> <p>g. Otros dentro de su área de competencia.</p>
<p><b>ARTÍCULO 18. De las responsabilidades de la persona custodia</b></p> <p>a. Velar por la seguridad, uso correcto y cuidado de los bienes a su cargo.</p> <p>b. Solicitar a la persona superior jerárquica, el aval cuando requiera utilizar el activo fuera de la institución (dentro o fuera del país), según el procedimiento establecido.</p> <p>c. Solicitar a la persona superior jerárquica el aval cuando requiera utilizar el activo fuera de la institución (dentro o fuera del país), aplicando el procedimiento establecido.</p> <p>d. Reportar la condición actual de los bienes sea esta: en uso, desuso, obsoletos, en óptimo estado o defectuoso, extraviado u otra; en el momento que se le asigne la custodia de un bien, en cada toma física que se realice o en el momento que cambie la condición del bien bajo su custodia.</p> <p>e. Informar oportunamente a la persona superior jerárquica, para los casos de bienes en garantía o mal funcionamiento, para realizar la validación de la garantía según lo estipulado en este reglamento o la reparación correspondiente.</p> <p>f. Informar sobre la reproducción o deceso, en el caso de activos biológicos. Reponer el bien, sea en forma física o económica, en caso de que se determine, negligencia o descuido, ante el daño, extravío, robo, hurto o no localización del bien en la toma física, según el debido proceso y aplicando los procedimientos establecidos sea sumario u ordinario, dependiendo de su cuantía.</p>	<p><b>ARTÍCULO 18. De las responsabilidades de la persona custodia</b></p> <p>a. Velar por la seguridad, uso correcto y cuidado de los bienes a su cargo.</p> <p>b. Solicitar a la persona superior jerárquica, el aval cuando requiera utilizar el activo fuera de la institución (dentro o fuera del país), según el procedimiento establecido.</p> <p>c. Informar a la persona superior jerárquica o encargada respectiva sobre el robo, hurto, extravío, daño, subutilización, obsolescencia o cualquier situación que afecte el adecuado funcionamiento de un bien asignado a su custodia.</p> <p>d. Reportar la condición actual de los bienes sea esta: en uso, desuso, obsoletos, en óptimo estado o defectuoso, extraviado u otra; en el momento que se le asigne la custodia de un bien, en cada toma física que se realice o en el momento que cambie la condición del bien bajo su custodia.</p> <p>e. Informar oportunamente a la persona superior jerárquica, para los casos de bienes en garantía o mal funcionamiento, para realizar la validación de la garantía según lo estipulado en este reglamento o la reparación correspondiente.</p> <p>f. Informar sobre la reproducción o deceso, en el caso de activos biológicos.</p> <p>g. Reponer el bien, sea en forma física o económica, en caso de que se determine, negligencia o descuido, ante el daño, extravío, robo, hurto o no localización del bien en la toma física, según el debido proceso y aplicando los procedimientos establecidos sea sumario u ordinario, dependiendo de su cuantía.</p>
<p><b>ARTÍCULO 25. De los bienes que no pueden asignarse a una persona custodia</b></p> <p>Para aquellas dependencias o subdependencias en que existan bienes donde no puede asignarse a una persona custodia por diversas razones (bienes en lugares de uso común), el bien quedará bajo la responsabilidad y custodia del superior jerárquico.</p>	<p><b>ARTÍCULO 25. De los bienes que no pueden asignarse a una persona custodia</b></p> <p>Para aquellas dependencias o subdependencias en que existan bienes donde no puede asignarse a una persona custodia por diversas razones (bienes en lugares de uso común), el bien quedará bajo la responsabilidad y custodia de la persona superior jerárquica.</p>
<p><b>CAPÍTULO VI. DEL PROCESO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INSTITUCIONALES</b></p>	<p><b>CAPÍTULO VI. DE LOS BIENES EN DESUSO, LAS DONACIONES A TERCEROS Y EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES</b></p>

Donde dice:	Se lea:
<p><b>ARTÍCULO 49. De las sanciones</b></p> <p>Todas las personas funcionarias del ITCR y terceros están obligados a acatar lo indicado en este reglamento, haciéndose acreedores tanto de las prerrogativas en el uso de los bienes como de las responsabilidades y sanciones que se generen de la no aplicación de éste.</p> <p>Para la aplicación de sanciones, en el caso de las personas funcionarias se procederá de conformidad con lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas del ITCR, para lo cual se deberá tener presente el valor de mercado del bien que defina el ITCR, siendo que si el mismo es superior al salario base mensual de un Oficinista 1, establecido por el Poder Judicial, se procederá a solicitar la apertura del proceso ordinario, tramitado a través del Departamento de Gestión de Talento Humano, caso contrario, se aplicará el proceso sumario a cargo de la Vicerrectoría de Administración o la Dirección del Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda.</p> <p>En el caso de terceros se actuará de conformidad con lo establecido en el convenio, el contrato y la legislación nacional vigente.</p> <p>Siendo un tema de activos, y que el fin es la recuperación de éstos, queda permitido la aplicación de la Resolución Alternativa de Conflictos a través de una conciliación que proponga la persona custodia del bien, misma que deberá ser autorizada por el órgano competente que tramite el debido proceso.</p>	<p><b>ARTÍCULO 49. De las sanciones</b></p> <p>Todas las personas funcionarias del ITCR y terceros están obligados a acatar lo indicado en este reglamento, haciéndose acreedores tanto de las prerrogativas en el uso de los bienes como de las responsabilidades y sanciones que se generen de la no aplicación de éste.</p> <p>Para la aplicación de sanciones, en el caso de las personas funcionarias se procederá de conformidad con lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas del ITCR, para lo cual se deberá tener presente el valor de mercado del bien que defina el ITCR, siendo que si el mismo es superior al salario base mensual de un Oficinista 1, establecido por el Poder Judicial, se procederá a solicitar la apertura del proceso ordinario, tramitado a través del Departamento de Gestión de Talento Humano, caso contrario, se aplicará el proceso sumario a cargo de la Vicerrectoría de Administración o la Dirección del Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda.</p> <p>En el caso de terceros se actuará de conformidad con lo establecido en el convenio, el contrato y la legislación nacional vigente.</p> <p>Siendo un tema de bienes, y que el fin es la recuperación de éstos, queda permitido la aplicación de la Resolución Alternativa de Conflictos a través de una conciliación que proponga la persona custodia del bien, misma que deberá ser autorizada por el órgano competente que tramite el debido proceso.</p>

b. Indicar que contra este acuerdo podrán interponerse las gestiones de aclaración y adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acto.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3378.

#### **ASUNTOS DE FONDO**

**ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley bajo Expedientes N.º 23.747, 23.694, 23.669, 23.794, 23.068, 23.790, 23.845, 23.565, 23.566, 22.430, 23.049, 24.080, 24.173, 24.428, 24.303 y 24.229 (A cargo de Presidencia)**

La señora Maritza Agüero Gonzalez presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley bajo Expedientes N.º 23.747, 23.694, 23.669, 23.794, 23.068, 23.790, 23.845, 23.565, 23.566, 22.430, 23.049, 24.080, 24.173, 24.428, 24.303 y 24.229", a cargo de la Presidencia (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:  
*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás*

*instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

- i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.*

...

3. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente, una vez que el

- 1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.*
- 2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles..*

[...]

- 4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*
- 5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.*

...

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de la Asamblea Legislativa, los proyectos de ley contenidos en los expedientes No. 23.747, 23.694, 23.669, 23.794, 23.068, 23.790, 23.845, 23.565, 23.566, 22.430 y 23.049, mismos que fueron consultados a la Oficina de Asesoría Legal; de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la comunidad institucional, a través de mensaje de correo electrónico. Estos expedientes fueron contestados por la Oficina de Asesoría Legal mediante el oficio Asesoría Legal-390-2024 del 26 de agosto de 2024. El trámite de consulta efectuado se sintetiza en el siguiente cuadro:

Expediente	Consultas	Criterio Oficina Asesoría Legal	Autonomía
<b>N.º 23.747</b> REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY Nº 7558 “LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA” DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA ELIMINAR EL USO DE BILLETES Y MONEDAS EN LOS SERVICIOS	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos 27 de junio de 2023 AL-CPOECO-0022- 2023  Secretaría del Consejo Institucional SCI-137-2023 28-06-23	El propósito de este proyecto es incentivar el uso de medios de pago electrónicos en los servicios públicos e indica que los prestatarios de servicios públicos deberán eliminar el uso de billetes y monedas en su operación.	No contiene elementos que atenten contra la autonomía universitaria

<p><b>N.º 23.694</b> LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS, N°8839</p>	<p>Comisión Permanente Especial de Ambiente 21 de agosto de 2023 AL-CPEDER-0806-2024  Secretaría del Consejo Institucional SCI-703-2023 21 -06-23</p>	<p>Este proyecto pretende instituir normas para sustituir y disminuir gradualmente las fuentes primarias de contaminación por micro plásticos en el país.</p>	<p>No contiene elementos que atenten contra la autonomía universitaria.</p>
<p><b>N.º 23.669</b> REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL</p>	<p>Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos  23 de agosto de 2023 AL-CPOECO-0329-2023  Secretaría del Consejo Institucional SCI-737-2023 28 de agosto de 2023</p>	<p>El propósito de este proyecto de Ley es fomentar e incentivar y proteger la economía creativa y cultural en Costa Rica, así como propiciar las condiciones adecuadas para generar empleo en el sector creativo de la economía.</p>	<p>No contiene elementos que atenten contra la autonomía universitaria.</p>
<p><b>N.º 23.794</b> LEY PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD COMPETITIVA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p>Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos  11 de setiembre de 2023 AL-CPJUR-0689-2023  Secretaría del Consejo Institucional 11 de set. de 2023 SCI-794-2023</p>	<p>El proyecto de ley pretende mejorar prácticas recomendadas por la OCDE y por medio de la modificación de algunos artículos de Ley General de Contratación Pública, de manera tal que se integre el principio de neutralidad competitiva. Con ello se pretende que los procesos de compras públicas sean más justos.</p>	<p>No contiene elementos que atenten contra la autonomía universitaria.</p>
<p><b>N.º 23.068</b> CÓDIGO DE MINERÍA Y GEOLOGÍA</p>	<p>Comisión Permanente de Asuntos Jurídico Comisión Permanente Especial de Ambiente  08 de setiembre de 2023 AL-CPEAMB-1924-2023</p>	<p>El problema para las universidades públicas en este proyecto se sitúa en el artículo 22:  A. Consejo Nacional Geológico-Minero  El Consejo Nacional Geológico Minero, en adelante el Conagemi, es un</p>	<p>El presente proyecto de Ley <b>si</b> contiene elementos que vulneran la autonomía universitaria, tal como la obligatoriedad de todas las universidades públicas de pertenecer al CONAGEMI.</p>

	Secretaría del Consejo Institucional 08 de setiembre de 2023 SCI-795-2023	órgano asesor permanente multisectorial e interdisciplinario conformado por los titulares o representantes de los entes y personas jurídicas que a continuación se enlistan:  a. Un representante de cada universidad pública que imparta carreras vinculadas con la geología, ciencias del mar, oceanografía y minería	
<b>N.º 23.790</b> REFORMA A LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT), LEY N.º 1917 DE 30 DE JULIO DE 1955 Y SUS REFORMAS. LEY PARA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT) Y PRECISAR LA IDONEIDAD PROFESIONAL DE LOS CARGOS DE GERENCIA	Comisión Permanente Especial de Turismo  14 de setiembre de 2023 AL-CPETUR-0239-2023  Secretaría del Consejo Institucional 18 de setiembre de 2023 SCI-816-2023	El proyecto de ley pretende cambiar la estructura organizativa del ICT, de forma particular la composición de la junta directiva y a idoneidad en los cargos.	No contiene elementos que atenten contra la autonomía universitaria.
<b>N.º 23.845</b> LEY PARA LA ATRACCIÓN DE CAMPUS TRANSFRONTERIZOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CAMPUS SATÉLITE)	Comisión Especial de Juventud  20 de setiembre de 2023 AL-CPEJUV-0329-2023  Secretaría del Consejo Institucional 21 de setiembre de 2023 SCI-832-2023	El proyecto de Ley pretende crear condiciones para el establecimiento de universidades extranjeras en suelo costarricense. Desde el punto de vista de autonomía universitaria a las universidades públicas no hay una afectación, ya que dicho proyecto no impone obligaciones a las mismas.	No contiene elementos que atenten contra la autonomía universitaria
<b>N.º 23.565</b> LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA	Comisión Permanente de Asuntos Sociales  18 de setiembre de	Este proyecto de Ley pretende incorporar patrocinios de bebidas alcohólicas a eventos, actividades	No contiene elementos que atenten contra la autonomía universitaria.

<p>PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN COSTA RICA</p>	<p>2023 AL-CPASOC-1158-2023</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional 19 de setiembre de 2023 SCI-821-2023</p>	<p>y productos deportivos.</p>	
<p><b>N.º 23.566</b> LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)</p>	<p>Comisión Permanente de Asuntos Sociales</p> <p>18 de setiembre de 2023 AL-CPASOC-1165-2023</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional 19 de setiembre de 2023 SCI-821-2023</p>	<p>El proyecto pretende modernizar el ICODER mediante la modificación de las leyes: n.º 4646, Modificación Integración de Juntas Directivas de Instituciones Autónomas, de 20 de Octubre de 1970, y sus Reformas; así como a la Ley n.º 7800, Creación Instituto del Deporte y Recreación (Icoder) y su Régimen Jurídico, de 30 de Abril de 1998, y sus Reformas.</p> <p>El único aspecto en el cual se integran a las universidades públicas es en la participación en la junta directiva para el deporte y la recreación en el artículo 8 inciso g:</p> <p>g) Una persona representante de las Universidades Públicas, designada por el Consejo Nacional de Rectores.</p>	<p>Si bien es cierto la participación en la junta directiva sería una disposición legal a CONARE, la propuesta no contiene elementos que atenten contra la autonomía universitaria.</p>
<p><b>N.º 22.430</b> LEY DE SALUD MENTAL</p>	<p>Departamento de Secretaría del Directorio</p> <p>18 de setiembre de 2023 AL-DSDI-OFI-0082-2023</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional 19 de setiembre de 2023</p>	<p>Este proyecto y actual Ley de la República tiene como objetivo fortalecer el Sistema Nacional de Salud Mental, garantizando el acceso equitativo y oportuno a los servicios de atención de salud mental, incluyendo la pronta intervención, así como los procesos de</p>	<p>Actualmente es Ley de la República y no atenta contra la autonomía universitaria ya que prima los principios constitucionales de salud y dignidad humana</p>



	SCI-820-2023	referencia y contrarreferencia al nivel de atención correspondiente. Esto con el fin de asegurar la provisión del diagnóstico, cuidado, tratamiento, rehabilitación y seguimiento adecuados, en pleno respeto y conformidad con los derechos humanos de todas las personas."	
<b>N.° 23.049</b> REFORMA A VARIAS LEYES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA INSTITUCIONALIDAD COSTARRICENSE	Comisión Permanente Especial de la Mujer 19 de setiembre de 2023 AL-CPEMUJ-2111-2023 Secretaría del Consejo Institucional 20 de setiembre de 2023 SCI-830-2023	El objetivo de este proyecto es desarrollar e implementar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en colaboración con las entidades públicas a través de las direcciones, unidades o áreas técnicas de cada institución dedicadas a la igualdad de género, así como con las instancias estatales responsables de programas para mujeres, los gobiernos municipales y las organizaciones de la sociedad civil.	No contiene elementos que atenten contra la autonomía universitaria.

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta, por parte de la Asamblea Legislativa, los proyectos de ley que se citan en el siguiente cuadro, mismos que fueron consultados a la Oficina de Asesoría Legal; de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la comunidad institucional, a través de mensaje de correo electrónico

Nombre y No. proyecto	Consultas	Criterio Oficina Asesoría Legal
<p><b>N.º 24.173</b> LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN SOCIAL EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p>	<p>Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios AL-CPAHAC-094-2024 12 de agosto de 2024</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional SCI-731-2024 13 de agosto de 2024</p>	<p style="text-align: right;"><b>Asesoría Legal-385-2024</b> <b>21 de agosto de 2024</b></p> <p><b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b></p> <p><i>Este proyecto de ley pretende según su exposición de motivos, implementar medidas que colaboren a disminuir el deterioro de la inversión social en niñez y adolescencia, producto de normas fiscales que imposibilitan la presupuestación y ejecución de recursos necesarios para hacer efectivos derechos fundamentales de las personas menores de edad</i></p> <p><b>MOTIVO DE LA PROPUESTA</b></p> <p><i>Adicionar un párrafo nuevo al inciso a) del artículo 34 de la Ley 7648, Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, de 9 de diciembre de 1996, que se leerá como sigue:</i></p> <p><i>Artículo 34- Fuentes de financiamiento</i></p> <p><i>[...]</i> <i>a) [...]</i></p> <p><i>Estos recursos deberán presupuestarse y girarse en su totalidad a los destinos dispuestos en este artículo, y no les serán aplicables los artículos 15, 23 y 25 de la Ley N.º. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas.</i></p> <p><i>Se reforma el inciso c) del artículo 3 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, del 23 de diciembre de 1974, que se leerá como sigue:</i></p> <p><i>Artículo 3- Con recursos del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf) se pagarán los programas y los servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo los aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de los programas de desarrollo social.</i></p> <p><i>[...]</i> <i>c) Al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se destinará, como mínimo, un cuatro por ciento (4%). Con estos recursos, el PANI financiará sus programas en beneficio de los menores de edad y podrá utilizarlos para cubrir los gastos operativos que resulten</i></p>

		<p><i>indispensables para el desarrollo de estos programas. Se exceptúa al PANI de la obligación de reintegrar los superávits que puedan generarse, según lo indicado en el artículo 27 de esta ley, en tanto se encuentren ya comprometidos para la operatividad de los programas y así sea puesto en conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. La Auditoría Interna del PANI velará por que se cumpla lo dispuesto en esta norma.”</i></p> <p><i>Se adiciona un Transitorio nuevo al título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. Su texto indicará lo siguiente:</i></p> <p><i>Transitorio Nuevo- El gasto que se financie con el superávit acumulado al 2023, del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) quedará exceptuado de la regla fiscal para que sea presupuestado y ejecutado. Esto aplicará mientras la deuda pública sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB. El gasto exceptuado por este transitorio no será considerado en la base de cálculo del gasto máximo a presupuestar en esos años, en aplicación de la regla fiscal. Para el ejercicio económico 2028, la aplicación de la regla fiscal se realizará según lo que ya está establecido en la presente ley.”</i></p> <p>...</p> <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p><i>Para esta Asesoría los proyectos denominados a) LEY PARA PROTEGER LA INVERSION SOCIAL EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA b) ... no representan una amenaza para la autonomía universitaria</i></p>
<p><b>N.º 24. 428.</b> APROBACION DEL ACUERDO DE INTEGRAL DE ASOCIACIÓN EN ECONÓMICA EN COMERCIO E INVERSIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LOS EMIRATOS ÁRABES , SUSCRITO EN SAN JOSE, COSTA RICA</p>	<p>Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior AL-CPEREL-0451-2024 12 de agosto de 2024</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional SCI-731-2024 13 de agosto de 2024</p>	<p style="text-align: right;"><b>Asesoría Legal-385-2024 21 de agosto de 2024</b></p> <p><b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b></p> <p><i>Este proyecto busca que se apruebe un Tratado de Libre Comercio con los Emiratos Árabes Unidos con el fin de estimular la inversión extranjera directa, aumentar el comercio en ambas vías y que Costa Rica pueda llegar a convertirse en la puerta de entrada a la región latinoamericana para los Emiratos Árabes Unidos.</i></p> <p><i>Se dice que la mayor inversión y colaboración se dará en sectores como turismo, las energías renovables, la seguridad alimentaria, tecnologías de la información y manufactura y que dentro de los principales productos de exportación costarricense</i></p>

<p>, EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO</p>		<p><i>hacia los Emiratos Árabes Unidos figuran las frutas, los dispositivos médicos, los cables de fibra óptica, las plantas ornamentales y el café.</i></p> <p><i>Que el proyecto viene a abrir nuevas oportunidades tanto para las exportaciones de bienes y servicios como para la atracción de inversión extranjera.</i></p> <p><i>Por parte del Gobierno se considera que este es un paso en su objetivo de conseguir una mayor inserción en los mercados de medio oriente y en la diversificación de las fuentes de inversión, pues brinda un marco que ofrece seguridad jurídica a los inversionistas.</i></p> <p><b>MOTIVO DE LA PROPUESTA</b></p> <p><i>La estructura y contenido del Acuerdo está compuesto por 18 capítulos relativos a: comercio de mercancías; reglas de origen; facilitación del comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; obstáculos técnicos al comercio; medidas comerciales correctivas; inversión, comercio de servicios; comercio digital; propiedad intelectual; compras públicas; solución de controversias; pequeñas y medianas empresas; cooperación económica y asuntos institucionales (disposiciones iniciales y definiciones, transparencia, administración del acuerdo, excepciones y disposiciones finales).</i></p> <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p><i>Para esta Asesoría los proyectos denominados <b>a) ...b)</b> “APROBACION DEL ACUERDO INTEGRAL DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA EN COMERCIO E INVERSIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LOS EMIRATOS ÁRABES, SUSCRITO EN SAN JOSE, COSTA RICA, EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO”, no representan una amenaza para la autonomía universitaria.</i></p>
<p><b>N.º 24.080.</b> LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES</p>	<p>Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales AL-CPEMUN- 0385-2024 19 de agosto de 2024</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional</p>	<p style="text-align: right;"><b>Asesoría Legal-384-2024</b> <b>22 de agosto de 2024</b></p> <p><b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b></p> <p><i>El proyecto denominado “<b>Ley para el Fortalecimiento y Promoción de Mancomunidades Municipales</b>”, busca fortalecer marco legal para que las municipalidades puedan brindar servicios y ejecutar proyectos a través de federaciones, confederaciones y agencias intermunicipales (éstas últimos son órganos que se constituyen mediante convenio colaborativo intermunicipal).</i></p>

	<p>SCI-753-2024 20-08-2024</p>	<p><i>El proyecto define “Mancomunidades Municipales” como: “un ente jurídico asociativo, independiente, de carácter público, supramunicipal, con personalidad y capacidad jurídica propias y goza de organización, patrimonio, capacidad de endeudamiento. La mancomunidad municipal puede ser temporal o permanente, según los fines para los que es creada”.</i></p> <p><i>Actualmente el Código Municipal autoriza a las Municipalidades a asociarse en federaciones, confederaciones y agencias intermunicipales, sin embargo, el Código no define ni desarrolla estas figuras. La iniciativa pretende subsanar este vacío legal y así fortalecer el marco jurídico que permita a los gobiernos locales y a las federaciones existentes el desarrollo de objetivos comunes.</i></p> <p><b>MOTIVO DE LA PROPUESTA</b></p> <p><i>Establecer el marco jurídico para el desarrollo, promoción, fortalecimiento y regulación de las relaciones de asociatividad municipal. En la iniciativa se incluye regulaciones sobre la naturaleza jurídica de las mancomunidades, principios que la rigen, competencias, beneficios y exenciones transferibles a éstas, así mismo también viene a regular el procedimiento de constitución, operación y disolución, los incentivos y limitaciones a estas figuras.</i></p> <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p><i>Para esta Asesoría el proyecto no representa una amenaza para la autonomía universitaria.</i></p>
<p><b>N.º 24.303</b> REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N.º 10263, LEY DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS SOBREVIVIENTES DE FEMICIDIO, DEL 6 DE MAYO DEL 2022</p>	<p>Comisión Permanente Especial de la Mujer AL-CPMUJ-0086- 2024 22 de agosto de 2024</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional SCI-768-2024 22 de agosto de 2024</p>	<p style="text-align: right;"><b>Asesoría Legal-394-2024</b> <b>26 de agosto de 2024</b></p> <p><b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b></p> <p><i>El proyecto denominado “<b>Reforma y Adiciones a la Ley No. 10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio, de 6 de mayo 2022</b>”, pretende actualizar la Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio que fue publicada en la Gaceta del 30 de mayo del 2022, la cual vino a ser un logro en la lucha contra la violencia contra las mujeres , sin embargo, se considera que dicha ley contiene errores en su redacción que han dificultado su implementación , particularmente respecto a las reparaciones económicas de los niños y niñas.</i></p>

		<p><i>Se dice que respecto a los recursos asignados al Fondo Económico de Reparación Integral, y que ante un error en el texto original de la Ley que aumentó el monto de la reparación mensual y no subió los montos de los dineros recaudados para el Fondo, siendo los ingresos percibidos por este fondo insuficientes para abarcar la población beneficiaria, es necesario hacer algunas reformas que permitan que dicho Fondo sea sostenible y permanente, garantizando la protección del derecho establecido en la ley al bien superior de protección, los hijos e hijas de las víctimas de femicidio.</i></p> <p><i>La iniciativa de reforma nace a raíz de la propuesta de las familias sobrevivientes, no solo para garantizar su urgente ejecución y cumplimiento, sino también para proteger el espíritu de la ley y el bien superior de protección, las niñas y niños sobrevivientes.</i></p> <p><i>Además se considera que el Fondo Económico de Reparación Integral solo debe financiar los estipendios que se brinden a las personas beneficiarias y no debe ser utilizado para cubrir gastos administrativos ni sueldos o salarios del personal de ninguna institución, ya que el Estado debe asumir su parte de la reparación.</i></p> <p><b>MOTIVO DE LA PROPUESTA</b></p> <p><i>a) Reformar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, todos ellos de la Ley N.º 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, del 6 de mayo de 2022.</i></p> <p><i>b) Adicionar los artículos 9 Bis, 10 Bis, 10 Ter, 14 Bis y 20, y un Transitorio III, todos ellos a la Ley N.º 10263.</i></p> <p><i>c) Derogar el artículo 6 de la Ley N.º 10263</i></p> <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p><i>Para esta Asesoría los proyectos denominados a) Reforma y Adiciones a la Ley No. 10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio y b) ... no representan una amenaza para la autonomía universitaria.</i></p>
<p><b>N.º 24.229</b> LEY DE CREACIÓN DE LA RESERVA FORESTAL RÍO PACUARE</p>	<p>Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-0412-2024 21 de agosto de 2024</p>	<p style="text-align: right;"><b>Asesoría Legal-394-2024</b> <b>26 de agosto de 2024</b></p> <p><b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b></p>

	<p>Secretaría del Consejo Institucional SCI-768-2024 22 de agosto de 2024</p>	<p><i>El proyecto denominado “Ley de Creación de la Reserva Forestal Río Pacuare, pretende crear la Reserva Forestal Río Pacuare comprendida en el cantón de Siquirres, provincia de Limón que cartográficamente se ubica en Las Hojas Bonilla, Matina, Tucurrique y Barbilla, con el fin de preservar su biodiversidad, belleza paisajística, y los servicios ecosistémicos que brinda a las comunidades locales y al país en general.</i></p> <p><i>La Reserva Forestal Río Pacuare anteriormente poseía rango de ley no obstante, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante la sentencia 2024-6251, le anuló ese “rango de ley” que tenía la Reserva tras constatar que este le fue asignado en el año 1986 mediante el artículo 26 de la Ley de Presupuesto Ordinario, Ley No. 7018 en el cual la declaratoria fue incluida como una norma presupuestaria.</i></p> <p><i>La iniciativa nace de la necesidad de brindar seguridad y protección a la reserva forestal Río Pacuare mediante el rango de ley. Se ha considerado que la protección de esta reserva no solo asegura la preservación de su biodiversidad única, sino que también promueve el desarrollo de un turismo sostenible que beneficia a las comunidades locales y fomenta la conservación ambiental.</i></p> <p><i>El área que se busca proteger tiene un terreno estimado de 13 188 hectáreas y se encuentra compuesta por los territorios que comprenden parte de las cuencas del Río Pacuare, Río Madre de Dios y Río Matina.</i></p> <p>...</p> <p><b>MOTIVO DE LA PROPUESTA</b></p> <p><i>Declarar reserva forestal el área comprendida en el cantón de Siquirres, provincia de Limón que cartográficamente se ubica en Las Hojas Bonilla, Matina, Tucurrique y Barbilla, enmarcado entre las coordenadas Lambert horizontales 220-229 y verticales 587-600.</i></p> <p><i>En la iniciativa se incorporan 8 artículos que disponen: donde inicia y donde termina el área que comprende esta reserva, los objetivos , restricciones y regulaciones para actividades que puedan causar daño al ecosistema, la administración de la reserva, entre otros.</i></p> <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p><i>Para esta Asesoría los proyectos denominados a) ...b) Ley de Creación de Reserva Forestal Río Pacuare, no representa una amenaza para la autonomía universitaria...</i></p>
--	---	--

## CONSIDERANDO QUE:

1. Se han recibido en consulta los proyectos de ley siguientes:
  - Expediente N.º 23.747:** REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N.º 7558 “LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA” DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA ELIMINAR EL USO DE BILLETES Y MONEDAS EN LOS SERVICIOS
  - Expediente N.º 23.694:** LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS, N.º 8839
  - Expediente N.º 23.669:** REFORMA DE LA LEY N.º 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL
  - Expediente N.º 23.794:** LEY PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD COMPETITIVA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS
  - Expediente N.º 23.068:** CÓDIGO DE MINERÍA Y GEOLOGÍA
  - Expediente N.º 23.790:** REFORMA A LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT), LEY N.º 1917 DE 30 DE JULIO DE 1955 Y SUS REFORMAS. LEY PARA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT) Y PRECISAR LA IDONEIDAD PROFESIONAL DE LOS CARGOS DE GERENCIA
  - Expediente N.º 23.845:** LEY PARA LA ATRACCIÓN DE CAMPUS TRANSFRONTERIZOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CAMPUS SATÉLITE)
  - Expediente N.º 23.565:** LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN COSTA RICA
  - Expediente N.º 23.566:** LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)
  - Expediente N.º 22.430:** LEY DE SALUD MENTAL
  - Expediente N.º 23.049:** REFORMA A VARIAS LEYES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA INSTITUCIONALIDAD COSTARRICENSE
  - Expediente N.º 24.173:** LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN SOCIAL EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
  - Expediente N.º 24.428:** APROBACIÓN DEL “ACUERDO INTEGRAL DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA EN COMERCIO E INVERSIÓN” ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
  - Expediente N.º 24.080:** LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES
  - Expediente N.º 24.303:** REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N.º 10263, LEY DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS SOBREVIVIENTES DE FEMICIDIO, DEL 6 DE MAYO DEL 2022
  - Expediente N.º 24.229:** “LEY DE CREACIÓN DE LA RESERVA FORESTAL RÍO PACUARE
2. Los criterios emitidos por la Oficina de Asesoría Legal concluyen que, desde el punto de vista de la autonomía universitaria, no se encuentran elementos que atenten contra la misma o vulneren la independencia constitucional con la que cuenta el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con excepción el Proyecto de Ley “Código de Minería”, Expediente N.º 23.068, señala la Asesoría Legal que sí contiene elementos



que vulneran la autonomía universitaria, por cuanto establece en el numeral 22 que las universidades públicas que impartan carreras vinculadas con la geología, ciencias del mar, oceanografía y minería, deben nombrar a una persona como integrante del Consejo Nacional Geológico Minero (Conagemi).

El Conagemi se propone como un órgano asesor permanente multisectorial e interdisciplinario, con las funciones siguientes, de conformidad con el artículo 23 de dicho Código

- a) *Analizar, diseñar y recomendar al Minae la creación, modificación o eliminación de políticas o programas, lineamientos o directrices relacionados con las actividades geológico mineras en materia de exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos mineros y geológicos del país.*
- b) *Asesorar al Servicio Geológico Minero.*
- c) *Formular recomendaciones y atender consultas que le someta el Poder Ejecutivo en materia de proyectos relacionados con la actividad minera.*
- d) *Recomendar al Poder Ejecutivo la modificación, creación o derogación de normativa en materia minera y de trámites para el otorgamiento de permisos de exploración y de concesiones de explotación minera.*
- e) *Recomendar a los órganos competentes actuaciones en materia minera con el fin de facilitar el conocimiento de esta materia en el país.*

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger los criterios de la Oficina de Asesoría Legal, expresados en los oficios Asesoría Legal-384-2024, Asesoría Legal-385-2024, Asesoría Legal-390-2024 y Asesoría Legal-394-2024, en cuanto a que los proyectos de ley citados a continuación, consultados por la Asamblea Legislativa, no presentan transgresión a la autonomía universitaria:

Expediente	Nombre del proyecto	Comisión consultante
N.º 23.747	REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 7558 "LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA" DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA ELIMINAR EL USO DE BILLETES Y MONEDAS EN LOS SERVICIOS	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos
N.º 23.694	LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS, N°8839	Comisión Permanente Especial de Ambiente
N.º 23.669	REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos
N.º 23.794	LEY PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD COMPETITIVA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS	Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
N.º 23.790	REFORMA A LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT), LEY N° 1917 DE 30 DE JULIO DE 1955 Y SUS REFORMAS. LEY PARA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT) Y PRECISAR LA IDONEIDAD PROFESIONAL DE LOS CARGOS DE GERENCIA	Comisión Permanente Especial de Turismo
N.º 23.845	LEY PARA LA ATRACCIÓN DE CAMPUS TRANSFRONTERIZOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CAMPUS SATÉLITE	Comisión Especial de Juventud

N.° 23.565	LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN COSTA RICA	Comisión Permanente de Asuntos Sociales
N.° 23.566	LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)	Comisión Permanente de Asuntos Sociales
N.° 22.430	LEY DE SALUD MENTAL	Departamento de Secretaría del Directorio
N.° 23.049	REFORMA A VARIAS LEYES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA INSTITUCIONALIDAD COSTARRICENSE	Comisión Permanente Especial de la Mujer
N.° 24.173	LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN SOCIAL EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios
N.° 24.428	APROBACIÓN DEL “ACUERDO INTEGRAL DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA EN COMERCIO E INVERSIÓN” ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO	Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior
N.° 24.080	LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
N.° 24.303	REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N.° 10263, LEY DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS SOBREVIVIENTES DE FEMICIDIO, DEL 6 DE MAYO DEL 2022	Comisión Permanente Especial de la Mujer
N.° 24.229	LEY DE CREACIÓN DE LA RESERVA FORESTAL RÍO PACUARE	Comisión Permanente Especial de Ambiente

- b. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, expresado en el oficio Asesoría Legal-390-2024, en cuanto a que el proyecto de ley citado a continuación, consultado por la Asamblea Legislativa, si presenta transgresión a la autonomía universitaria:

Expediente	Nombre del proyecto	Comisión consultante
N.° 23.068	CÓDIGO DE MINERÍA Y GEOLOGÍA	Comisión Permanente Especial de Ambiente

- c. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

#### ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3378.

**ARTÍCULO 9. Eliminación del artículo Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, referido al plazo de revisión y actualización del “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria” (Atención oficio TIE-469-2024) (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: “Eliminación del artículo Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, referido al plazo de revisión y actualización

del “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria” (Atención oficio TIE-469-2024)”, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 1 voto en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:  
**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto. (Aprobada en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*
2. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como una de las funciones del Consejo Institucional la siguiente:  
*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.  
Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*
3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que:  
*Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general  
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*
  - a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
  - b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
  - c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
    - c.1. *De considerarla procedente:*
      - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
      - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
    - c.2 *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*

- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.
4. El artículo 16 del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, establece que:  
*Artículo 16. Del proceso de elección.*  
*El proceso de elección será conforme a lo indicado en el **procedimiento correspondiente establecido por el TIE.*** (El resaltado no es del original)
5. En la Sesión Ordinaria No. 3298, artículo 8, del 1 de marzo de 2023, el Consejo Institucional aprobó la reforma integral del Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad y cambio de nombre a Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad.
6. La reforma integral del Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad y cambio de nombre a Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad fue publicada en la Gaceta institucional No. 1056 del martes 7 de marzo de 2023. En esta reforma se estableció en el Transitorio I, lo siguiente:  
*Transitorio I.*  
*El TIE, en un plazo de seis meses, a partir del 01 de julio del 2023, revisará y actualizará el procedimiento denominado “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria”.*
7. En la Sesión Ordinaria No. 3349, Artículo 10, del 07 de febrero de 2024, el Consejo Institucional, en atención al oficio TIE-1258-2023, modificó el artículo Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, para que se lea de la siguiente manera:  
*Transitorio I.*  
*El TIE, en un plazo de diez meses, a partir del 01 de julio del 2023, revisará y actualizará el procedimiento denominado “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria”.*
8. Mediante oficio TIE-469-2024 fechado 14 de agosto de 2024, la máster Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE) comunica el siguiente acuerdo tomado por el TIE en la Sesión Ordinaria Núm. 1231-2024, celebrada el 14 de agosto de 2024:  
**El TIE acuerda:**  
1. Solicitar al Consejo Institucional una prórroga de dos meses para hacer entrega de la actualización del procedimiento denominado “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria”, publicado en la Gaceta Número 1056-2023 con fecha 7 de marzo del 2023.
9. La Comisión de Estatuto Orgánico, en la reunión No. 401 del 22 de agosto de 2024, dictaminó lo siguiente:

**Resultando que:**

1. Según lo que establece el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es competencia del Consejo Institucional modificar los reglamentos generales.
2. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3298 del 1 de marzo de 2023 la reforma integral del Reglamento para la elección de directores de Departamento y Coordinadores de Unidad y el cambio de nombre a Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, en el cual se establece el Transitorio I, que señala lo siguiente:  
Transitorio I.  
El TIE, en un plazo de seis meses, a partir del 01 de julio del 2023, revisará y actualizará el procedimiento denominado "Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria".
3. En la Sesión Ordinaria No. 3349, Artículo 10, del 07 de febrero de 2024, el Consejo Institucional en atención al oficio TIE-1258-2023, modificó el artículo Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, ampliando el plazo a diez meses, a partir del 01 de julio del 2023, para que el TIE revise y actualice el procedimiento denominado: "Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria".
4. Mediante oficio TIE-469-2024 fechado el 14 de agosto de 2024, el Tribunal Institucional Electoral solicita al Consejo Institucional ampliar en 2 meses el plazo establecido en el Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad.

**Considerando que:**

1. En el oficio TIE-469-2024 el Tribunal Institucional Electoral señala que no ha sido posible atender lo solicitado en el Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, debido a que la comisión encargada de actualizar el procedimiento ha tenido dudas en cuanto a la forma de redactar el procedimiento, por lo que se ha abocado a participar en reuniones con personal de la Oficina de Planificación Institucional, lo que ha provocado cambios en la redacción del procedimiento precitado, además de que se encuentran atendiendo simultáneamente otras temas, como lo son:
  - a. Atención de los oficios SCI-347-2024 y DAIR-051-2024, sobre el punto 3 del acuerdo N°2-1 tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión extraordinaria AIR 108-2024, para la debida armonización del Código de Elecciones conforme a la reforma incluida en el Artículo 14 Bis 1 del Estatuto Orgánico, en cuanto a la definición del desempate por medio del azar en primera convocatoria y el oficio DAIR-053-2024, en el cual traslada el punto 4. del acuerdo N°2-1, tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión extraordinaria AIR 108-2024, para la atención de las modificaciones aprobadas por la AIR.
  - b. Reforma de los artículos 13, 17, 36 y eliminación del artículo 33 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. El Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-469-2024 manifestó que el trabajo se encuentra avanzado y solicitan una ampliación del plazo de 2 meses, el cual se considera razonable.
3. El artículo 16 del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, establece que es

*responsabilidad del Tribunal Institucional Electoral llevar a cabo el proceso de elección conforme al procedimiento establecido por dicha instancia, por lo que es conveniente y oportuno eliminar el Transitorio I del precitado reglamento.*

**Se dictamina:**

1. *Recomendar al Consejo Institucional que elimine el Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, con el fin de suprimir el plazo otorgado al Tribunal Institucional Electoral para actualizar el procedimiento de elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria, en concordancia con el artículo 16 del precitado reglamento.*
2. *Instar al Tribunal Institucional Electoral a finalizar en el plazo solicitado la actualización del procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria y comunicarlo a la Comunidad Institucional.*
3. *Dictaminar que esta reforma no es sustancial por cuanto no modifica elementos sustantivos de ese cuerpo normativo.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece que es competencia del Consejo Institucional modificar los reglamentos generales.
2. Según lo establece el artículo 16 del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, es responsabilidad del Tribunal Institucional Electoral llevar a cabo el proceso de elección conforme al procedimiento establecido por dicha instancia.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las justificantes que respaldan la solicitud del Tribunal Institucional Electoral, así como lo establecido en el Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad.
4. Eliminar el Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad permitirá al Tribunal Institucional Electoral continuar con la actualización del “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria”, sin que el plazo esté normado en un reglamento.

**SE ACUERDA:**

- a. Eliminar el Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, con el fin de suprimir el plazo otorgado al Tribunal Institucional Electoral para actualizar el “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria, en concordancia con el artículo 16 del precitado reglamento.
- b. Instar al Tribunal Institucional Electoral a finalizar en el plazo solicitado en el oficio TIE-469-2024 la actualización del “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria” y comunicarlo a la Comunidad Institucional.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3378.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:58 a.m. y hasta las 9:33 a.m. cuando se reanuda la sesión.

**ARTÍCULO 10. Aclaración de las actuaciones del Consejo Institucional respecto al “Pronunciamiento del movimiento estudiantil contra las transgresiones constantes recibidas por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la autonomía de la FEITEC” (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento en defensa de la educación pública en Costa Rica”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone lo siguiente:

**Artículo 1**

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en sus artículos 108, 109 y 110, establecen:

**Artículo 108**

*La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico.*

**Artículo 109**

*La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.*

**Artículo 110**

*La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración.*

*El Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.*

3. Mediante nota sin referencia con fecha de recibida 21 de junio de 2024, dirigida a las direcciones electrónicas [Cl-miembros@itcr.ac.cr](mailto:Cl-miembros@itcr.ac.cr), [viesa.oficial@itcr.ac.cr](mailto:viesa.oficial@itcr.ac.cr), [cdelgado@itcr.ac.cr](mailto:cdelgado@itcr.ac.cr); [rectoria@itcr.ac.cr](mailto:rectoria@itcr.ac.cr), [mestrada@itcr.ac.cr](mailto:mestrada@itcr.ac.cr); [maraguero@itcr.ac.cr](mailto:maraguero@itcr.ac.cr); [AsociacionesdeCarrera@estudiantecr.onmicrosoft.com](mailto:AsociacionesdeCarrera@estudiantecr.onmicrosoft.com); [dae@estudiantecr.ac.cr](mailto:dae@estudiantecr.ac.cr); [tee@estudiantecr.ac.cr](mailto:tee@estudiantecr.ac.cr); [tje@estudiantecr.ac.cr](mailto:tje@estudiantecr.ac.cr); [th@estudiantecr.ac.cr](mailto:th@estudiantecr.ac.cr); [consejoejecutivo@estudiantecr.ac.cr](mailto:consejoejecutivo@estudiantecr.ac.cr), con copia a la dirección

electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), [maruiz@itcr.ac.cr](mailto:maruiz@itcr.ac.cr); y [todos@itcr.ac.cr](mailto:todos@itcr.ac.cr), se remite “PRONUNCIAMIENTO DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL CONTRA LAS TRANSGRESIONES CONSTANTES RECIBIDAS POR PARTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA CONTRA LA AUTONOMÍA DE LA FEITEC”, del cual se extrae para lo que interesa lo siguiente:

*“En representación de la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), expresamos nuestro enérgico rechazo ante las recientes transgresiones a la autonomía de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), perpetradas por decisiones que no son de recibo, emitidas desde el Consejo Institucional y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA). En cuanto a estas acciones, posiblemente contravienen directamente lo establecido en el Estatuto Orgánico del ITCR, atentando contra la independencia de nuestro órgano de gobierno estudiantil en materia de gestión financiera...*

...

*En este contexto, la facultad dada por parte del Consejo Institucional de aprobar o rechazar el Plan Anual de Trabajo y el Plan-Presupuesto 2024 de la FEITEC a la VIESA, que dio origen al bochornoso oficio VIESA-299-2024 y ahora al VIESA-473-2024, consideramos constituye una grave infracción a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Institución. Esta decisión no solo vulnera la autonomía de la FEITEC, sino que también establece un precedente peligroso de intervención indebida en los asuntos internos del Movimiento Estudiantil.*

*La gestión de los recursos asignados a la FEITEC, así como la formulación y ejecución de sus planes, es una responsabilidad exclusiva de la Federación, como lo indican los artículos 108 y 110. La fiscalización de estos recursos, por ser de origen público, está adecuadamente prevista mediante la supervisión de la Administración del ITCR y la Auditoría Interna, garantizando así la transparencia sin comprometer la autonomía.*

*En virtud de lo anterior, exigimos al Consejo Institucional y a la VIESA respetar la normativa establecida y abstenerse de cualquier acción que transgreda la autonomía financiera y administrativa de la FEITEC. Además, rechazamos cualquier intento de modificación de las disposiciones estatutarias que brindan autonomía a la FEITEC. Reiteramos nuestro compromiso con la defensa de la independencia de nuestro órgano de gobierno estudiantil, fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la participación activa de los estudiantes en la vida institucional del ITCR.*

4. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1075 del 22 de agosto de 2024, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. Mediante nota sin referencia con fecha de recibida 21 de junio de 2024, el Movimiento Estudiantil, emite un pronunciamiento, en el que expresan su rechazo a las acciones llevadas a cabo por la Administración, alegando una transgresión a la autonomía de la Federación de Estudiantes del Instituto tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y una supuesta violación al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. El Consejo Institucional y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en cumplimiento de sus responsabilidades, solicitaron la revisión del Plan Anual de Trabajo de la FEITEC y su vinculación presupuestaria para el período 2024, lo cual consta en el oficio VIESA-299-2024 y posteriormente el VIESA-473-2024.
3. Por su parte el oficio VIESA-299-2024 señala que:  
*Esta Vicerrectoría procede a analizar el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2024 de la FEITEC recibido el 22 de marzo 2024 y realiza las siguientes*



observaciones para que sean consideradas por la FEITEC para la aprobación del PAT:

a. El Estatuto Orgánico de la FEITEC (actualizado a agosto 2022) establece en el artículo Décimo Noveno que la distribución del presupuesto asignado a la Federación debe realizarse de la siguiente manera:

- 45% a las Asociaciones de estudiantes.
- 3% al Tribunal Electoral Estudiantil.
- 1% al Tribunal Jurisdiccional.
- 3% al Directorio de Asambleas Estudiantiles.
- 2% a FESTECC.
- 1% a ASEMPTECC.
- 45% al Consejo Ejecutivo.

En apego al Estatuto de la FEITEC **se observa que la propuesta no está en correspondencia con lo indicado en el mismo, por lo que se sugiere hacer una revisión de éste**, haciendo la salvedad de que si algunos montos deben variar se cuente con la debida justificación de las diferentes necesidades, tal es el caso de las elecciones. (La negrita es proveída)

Importante señalar que al final del oficio se indica que:

Se reitera a la FEITEC **la importancia de considerar las observaciones** indicadas en este documento para velar por los principios de razonabilidad y proporcionalidad en la ejecución del presupuesto 2024. (La negrita es proveída)

**Considerando que:**

1. La autonomía de la Federación de Estudiantes es un principio fundamental reconocido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dicha autonomía debe ejercerse en armonía con las obligaciones de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, especialmente cuando se trata del manejo de fondos públicos.
2. La asignación de recursos adicionales para el ente federativo está sujeta a la aprobación del Consejo Institucional según consta en o el artículo 108 del Estatuto Orgánico mismo que toma como insumo el acuerdo mutuo que es firmado entre la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (Viesa) y la Vicerrectoría de Administración (VAD), lo cual implica la necesidad de una coordinación y revisión entre las partes.
3. El artículo 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica otorga a la FEITEC la facultad de manejar sus finanzas según sus propios Estatutos y Reglamentos, también establece la obligación de presentar informes semestrales a la Vicerrectoría de Administración y someterse a auditorajes, lo que demuestra la necesidad de una supervisión adecuada sin que esto implique una intervención indebida.
4. La distribución de los recursos de la federación y sus respectivos porcentajes se encuentra claramente definido en el artículo 128 del Reglamento Superior de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y no en el Estatuto Orgánico de la FEITEC como lo establece el oficio VIESA-299-2024.
5. La solicitud de revisión del Plan-Presupuesto 2024 de la FEITEC por parte del Consejo Institucional y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos responde a una actuación legítima de las funciones de supervisión y aseguramiento de la correcta utilización de los recursos y no constituye una violación a la autonomía de la Federación, sino una acción conforme a la normativa vigente.

6. *Es deber del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a través de sus órganos administrativos, garantizar que todos los recursos públicos se utilicen de manera transparente y en beneficio de toda la comunidad estudiantil, asegurando así la efectividad y legitimidad de las actuaciones de la FEITEC en el cumplimiento del fin público para el cual fueron destinados los recursos.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional manifestarse sobre las aseveraciones realizadas en el pronunciamiento del Movimiento Estudiantil, que circuló mediante correo electrónico el 26 de junio de 2024, recalcando lo siguiente:*

- i. Reafirmar que la autonomía de la Federación de Estudiantes es reconocida y respetada dentro del marco del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, pero que dicha autonomía no exime a la Federación de cumplir con las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y por ende a la revisión y auditoría por parte de las autoridades competentes.*
- ii. Ratificar que la solicitud de revisión del Plan-Presupuesto 2024 de la FEITEC por parte del Consejo Institucional y la VIESA está en concordancia con lo estipulado en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y tiene como único fin asegurar la correcta gestión de los recursos públicos en beneficio de la comunidad estudiantil.*
- iii. Instar a la FEITEC y al movimiento estudiantil en general a reforzar junto con las instancias institucionales el proceso de revisión y supervisión de su Plan Presupuesto, en un marco de respeto mutuo y legalidad, garantizando así el adecuado uso de los fondos y el fortalecimiento de la institucionalidad.*
- iv. Rechazar las acusaciones de intervención indebida en los asuntos de la FEITEC, afirmando que las acciones del Consejo Institucional y la Administración están motivadas exclusivamente por la necesidad de garantizar la transparencia y el buen manejo de los recursos asignados.*
- v. Reiterar que todos los acuerdos y acciones de este Consejo se tomaron para establecer un control en el manejo de los recursos se han tomado con el fin de asegurar que los mismos sean utilizados bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad amparados en los controles que establece el Estado en relación con los fondos públicos.*
- vi. Este pronunciamiento busca aclarar y reafirmar la postura del Consejo Institucional respecto a la situación presentada, con el objetivo de asegurar un manejo transparente y responsable de los recursos estudiantiles, en concordancia con los principios de autonomía y rendición de cuentas establecidos en la normativa vigente respetando la Autonomía de la Federación de Estudiantes y su normativa, lo cual ha rendido frutos tanto es así que en la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 15 se aprueba la propuesta “Definición del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) para el periodo 2024” donde se autoriza la ejecución de los recursos propuesta en el Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR, incluidos en el Presupuesto Ordinario 2024.*
- vii. Instar a todas las partes a continuar con el diálogo constructivo, la rendición de cuentas claras y la presupuestación bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad en un marco de respeto y enfocados en el bienestar de la comunidad estudiantil, en la defensa de los principios de transparencia y responsabilidad en la gestión pública.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los movimientos sociales, de los cuales el movimiento estudiantil es una vertiente, deben reflejar desafíos colectivos, la búsqueda de objetivos comunes para el grupo, potenciar la solidaridad y mantener la acción colectiva. Esto implica no solamente perdurar en el tiempo, sino la diversidad de maneras que tiene el colectivo de manifestarse.
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, reconoce a la comunidad estudiantil y su representación como parte de su organización y la incorpora en los principales espacios de toma de decisiones, considerando en cada de una de ellas su autonomía.
3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, como institución educativa de renombre, tiene la obligación de velar por el correcto uso y administración de los recursos públicos, incluyendo los destinados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
4. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en sus artículos 108, 109 y 110, establece con claridad la estructura y autonomía de la Federación de Estudiantes, bajo un marco que garantiza la transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos que ésta última recibe.
5. Mediante sendos acuerdos, el Consejo Institucional, en resguardo de la normativa vigente y las diversas directrices emanadas de la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna, ha buscado asegurar el manejo y el uso óptimo de los recursos de la hacienda pública que son destinados al ente federativo.
6. El artículo 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica otorga a la FEITEC el favor de manejar sus finanzas según sus propios Estatutos y Reglamentos, también establece la obligación de presentar informes semestrales a la Vicerrectoría de Administración y someterse a auditorajes, lo que demuestra la necesidad de una supervisión adecuada sin que esto implique una intervención indebida.
7. La solicitud de revisión del Plan-Presupuesto 2024 de la FEITEC por parte del Consejo Institucional y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos responde a una actuación legítima de las funciones de supervisión y aseguramiento de la correcta utilización de los recursos, y no constituye una violación a la autonomía de la Federación, sino una acción conforme a la normativa vigente.
8. Es deber del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a través de sus órganos administrativos, garantizar que todos los recursos públicos se utilicen de manera transparente y en beneficio de toda la comunidad estudiantil, asegurando así la efectividad y legitimidad de las actuaciones de la FEITEC en el cumplimiento del fin público para el cual fueron destinados los recursos.

**SE ACUERDA:**

- a. Rechazar las acusaciones de intervención indebida, transgresión a la autonomía atentando en contra de la independencia de la FEITEC, que se detallan en el pronunciamiento del Movimiento Estudiantil circulado mediante correo electrónico el 26 de junio del 2024, dado que las acciones del Consejo Institucional están motivadas única y exclusivamente por el fin de garantizar la transparencia y el buen manejo y uso de los fondos públicos bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, mismos que deberán de ser utilizados bajo la normativa nacional y en cumplimiento del fin público para el cual fueron destinados.
- b. Confirmar que las acciones llevadas a cabo por el Consejo Institucional han tenido como objetivo asegurar un manejo transparente y responsable de los recursos estudiantiles, en concordancia con los principios de autonomía y rendición de cuentas establecidos en la normativa vigente.

- c. Instar a la FEITEC y al movimiento estudiantil en general a continuar con el diálogo constructivo, la rendición de cuentas claras y la presupuestación bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad en un marco de respeto mutuo y enfocados en el bienestar de la comunidad estudiantil, en concordancia con la transparencia y responsabilidad que exige la gestión pública y a reforzar en conjunto con las instancias institucionales el proceso de revisión y supervisión de su Plan-Presupuesto garantizando así el adecuado uso de los fondos y el fortalecimiento de la institucionalidad.
- d. Instar a todas las partes a continuar un diálogo constructivo, respetuoso y enfocado en el bienestar de la comunidad estudiantil y en la defensa de los principios de transparencia y responsabilidad en la gestión pública.
- e. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

#### ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3378.

#### ARTÍCULO 11. **Modificación de los artículos 2, 3, 53 y 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica** (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: "Modificación de los artículos 2, 3, 53 y 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica", a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El artículo 16 y el inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

...  
*Artículo 16*

...  
*Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, excepto cuando este Estatuto Orgánico disponga*

*algo diferente. En caso de empate, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, el presidente podrá ejercer el doble voto.*

...

#### *Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

...

- 3.** Los artículos 2, 53, 54 y 78 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establecen lo siguiente:

#### *Artículo 2*

*Para este Reglamento se considerarán las siguientes definiciones:*

...

*Mayoría Simple: La mitad más uno de los miembros presentes del Consejo Institucional.*

*Mayoría Absoluta: La mitad más uno del total de miembros del Consejo Institucional.*

*Mayoría Calificada: Dos terceras partes del total de los miembros del Consejo Institucional.*

...

#### *Artículo 53*

*Las personas integrantes del Consejo Institucional votarán afirmativa o negativamente con excepción de la aprobación del acta en la que no estuvo presente, en la que podrá abstenerse. Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes, excepto cuando el Estatuto Orgánico, o este Reglamento dispongan algo diferente.*

*Como regla general, las votaciones serán públicas y nominales.*

*En caso de empate, en votaciones públicas, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, en esta misma sesión, la Presidencia ejercerá el doble voto.*

#### *Artículo 54*

*Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden por razones de fuerza mayor. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado.*

*En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional.*

...

#### *Artículo 78*

*La solicitud de las modificaciones al Reglamento podrá hacerla cualquiera de los integrantes del Consejo Institucional.*

*Para reformar el Reglamento se deberá contar con una propuesta que contenga el dictamen de algunas de las Comisiones Permanentes.*

*Las modificaciones al Reglamento serán aprobadas con el voto afirmativo de la mayoría calificada de la totalidad de sus miembros.*

...

4. El artículo 13 y el artículo 16 inciso p., del Reglamento de Normalización Institucional, establecen lo siguiente:

*Artículo 13 Tramitación de Reglamentos Específicos*

*Cuando se trate de una iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento específico se procederá de la siguiente manera:*

- a. Cualquier integrante del Consejo de Departamento podrá proponer a quien ejerza la dirección o a quien asuma el cargo de Superior Jerárquico en ausencia del Consejo, la creación, modificación, o derogatoria de un reglamento específico.*
- b. Si el Consejo de Departamento o el Superior Jerárquico, considera procedente la solicitud, se abocará a su análisis.*
- c. El Consejo de Departamento o quien ejerza el cargo de Superior Jerárquico, presentará la propuesta para sus respectivos dictámenes a la Oficina de Planificación Institucional y Asesoría Legal, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles para emitirlos, a partir de que se les solicite.*
- d. Una vez recibidos los dictámenes correspondientes, el Consejo de Departamento o quien ejerza el cargo de Superior Jerárquico en ausencia del Consejo, procederá a la discusión y aprobación de dicho reglamento, si así lo considere.*
- e. Una vez aprobado el Reglamento, le corresponderá a quien ejerza la Dirección de Departamento, o a quien desempeñe el cargo de Superior Jerárquico en ausencia de Consejo, solicitar a la Oficina de Asesoría Legal el registro y la publicación del mismo.*

...

*Artículo 16 Consideraciones Generales al Redactar un Reglamento*

...

- p. En la redacción de los reglamentos tanto generales como específicos se debe considerar la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

...

5. En la Sesión Ordinaria No. 3289 del miércoles 09 de noviembre de 2022, fue presentada ante el pleno del Consejo Institucional, una propuesta por parte del máster Nelson Ortega Jiménez, la cual pretende reformar el artículo 54 del “Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de manera que su texto sea el siguiente:

*Artículo 54*

*Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden por razones de fuerza mayor.*

*Para estos asuntos, se realizará una primera votación que considere el nombre de todas las posibles personas a elegir, resultará electa aquella que obtenga la mayoría simple de los votos, en caso de no alcanzarse esa mayoría, en la misma sesión se efectuará una segunda votación, considerando en esta el nombre de las dos personas que obtuvieron mayor cantidad de votos, de existir un empate que impida definir la segunda persona con mayor cantidad de votos, la presidencia recurrirá al azar para definir esta condición.*

*En los casos donde se requiera elegir o nombrar a más de una persona, previo a la primera votación podrá definirse un mecanismo distinto para resolver, de no haberse definido se realizará lo indicado en el párrafo anterior tantas veces como sea necesario.*

*Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para ningún resultado.*

*En casos de empate, salvo por la situación contemplada para realizar una segunda votación, se repetirá la votación en la misma sesión. De*

*mantenerse el empate, en la siguiente sesión se hará otra votación. De persistir el empate, la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá doble voto.*

Esta propuesta fue trasladada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.

6. Mediante oficio SCI-542-2024, con fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al licenciado Danilo May Cantillano, en ese entonces director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, se solicita el criterio jurídico sobre votos blancos y nulos en votaciones secretas virtuales, incluyendo en su análisis a los artículos 53 y 54 del Reglamento del Consejo Institucional.
7. Mediante oficio Asesoría Legal-248-2024, con fecha 13 de junio de 2024, suscrito por el licenciado Danilo May Cantillano, en ese momento director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se emite el criterio jurídico solicitado, del cual se sustrae para efectos de la propuesta lo siguiente:

...

3. *Esta Asesoría Legal del análisis que realiza del artículo 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, considera que los votos nulos o en blanco que se indican en dicho artículo son clasificaciones de voto que ocurren únicamente en votaciones por medios físicos es decir mediante papeletas impresas, ya que al ser votaciones secretas, eventualmente la persona miembro del Consejo Institucional en la papeleta física puede no marcar alguna de las opciones señaladas, lo cual para efecto de clasificar ese voto se tendría como un voto en blanco, de igual manera si se considera que existe una nulidad respecto al voto emitido por uno de los miembros del Consejo Institucional se clasificaría como un voto nulo, por lo que el voto nulo y voto blanco son una forma de clasificar votos, más no una opción que tenga la persona electora en la papeleta, y lo que señala el artículo 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica es una advertencia de que los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado.*
4. *Esta Asesoría Legal considera que los votos nulos o en blanco no son opciones de voto, sin embargo, en caso de presentarse, lo que se puede hacer es clasificarlos como votos nulos o en blanco, siendo que como ya fue desarrollado, los votos deberían ser afirmativo/a favor, o negativo/en contra, considerando para ello la obligación que tiene el funcionario de ejercer su voto.*
5. *Esta Asesoría Legal no considera jurídicamente procedente incorporar en las votaciones virtuales la opción de voto en blanco y voto nulo, considerando la diferenciación que hace la Sala Constitucional mediante la resolución N.º 08480 – 2014 de fecha 11 de Junio del 2014 respecto a que el voto en la administración pública es un voto funcional, un deber que tienen todos los miembros del Consejo Institucional de emitir el voto, lo cual debería de ser de manera positiva o negativa, o eligiendo alguno de los candidatos disponibles como en el caso de elección de personas, con el fin de que la administración no vea paralizada su actividad ordinaria, a no ser que haya alguna causal de abstención o prohibición, por lo que considerar las opciones de voto en blanco o nulo como tipos de votación, pone en riesgo de que, no se pueda tomar una decisión y exista una afectación en las distintas actividades que se realizan en el ITCR en claro detrimento del interés público.*

...

8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión No.1075 realizada el 22 de agosto de 2024, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. Se recibió y analizó la propuesta presentada por el máster Nelson Ortega Jiménez, la cual pretende reformar el Artículo 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La Comisión de Planificación y Administración retomó la propuesta de reforma del artículo 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, incorporando finalmente la modificación a los artículos 2, 3 y 53, en las siguientes reuniones:
  - No. 1062 del 23 de mayo de 2024
  - No. 1063 del 30 de mayo de 2024
  - No. 1065 del 6 de junio de 2024
  - No. 1066 del 13 de junio de 2024
  - No. 1068 del 20 de junio de 2024
3. Mediante oficio SCI-626-2024 con fecha 21 de junio de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y al licenciado Danilo May Cantillano, director de la Oficina de Asesoría Legal, se solicita el dictamen sobre la propuesta de modificación de los artículos 2, 3, 53 y 54 del Reglamento del Consejo Institucional, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento de Normalización Institucional.
4. Se emitió dictamen positivo por parte de la Oficina de Planificación Institucional mediante oficio OPI-325-2024, con fecha 22 de julio de 2024.
5. El dictamen por parte de la Oficina de Asesoría Legal fue comunicado mediante oficio Asesoría Legal-356-2024, con fecha 09 de agosto de 2024, con algunas observaciones de forma y ninguna sobre el fondo.

**Considerando que:**

1. Según el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, comunicado mediante oficio Asesoría Legal-248-2024, señalado en el resultando 7, se indica que votos nulos o en blanco son clasificaciones de voto que ocurren únicamente en votaciones por medios físicos es decir mediante papeletas impresas, ya que al ser votaciones secretas, eventualmente la persona integrante del Consejo Institucional en la papeleta física puede no marcar alguna de las opciones señaladas, lo cual para efecto de clasificar ese voto se tendría como un voto en blanco, sin embargo, no son opciones de voto.  
Además, el criterio se ampara en la diferenciación que hace la Sala Constitucional mediante la resolución N.º 08480 – 2014 de fecha 11 de junio del 2014, respecto a que el voto en la administración pública es un voto funcional, por lo tanto, un poder-deber que tienen todos los miembros del Consejo Institucional, en este caso, de emitir el voto, señalado así entre los derechos y también deberes de las personas integrantes del Consejo Institucional en el artículo 4 inciso 6 del Reglamento del Consejo Institucional: “Dar su voto a los asuntos en debate, conforme a lo dispuesto en este Reglamento y el Estatuto Orgánico”.
2. A partir del criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal, esta Comisión estima necesario incorporar en el artículo 2 de las definiciones, en el Reglamento del Consejo Institucional, la definición de voto en blanco y voto nulo, mismo que se detallan en el considerando 8.
3. Con el fin de garantizar igualdad de condiciones para la emisión del voto, es importante incorporar en el artículo 3 del Reglamento del Consejo



*Institucional, sobre los deberes y derechos de la Presidencia del Consejo Institucional y en lo relacionado con votaciones, un nuevo inciso donde se establezca la estimación de un tiempo de votación, previo a su realización (inciso m. propuesto). Adicionalmente se ajusta el formato según lo establece el Reglamento de Normalización en el artículo 14 y al artículo 16 inciso p en cuanto al lenguaje inclusivo.*

4. *El artículo 53 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que las personas integrantes del Consejo Institucional votarán, por mayoría simple, afirmativa o negativamente sobre los asuntos que les sean sometidos para su resolución. Se norma en este artículo lo relacionado con votaciones públicas, no obstante, se elimina la potestad de la excepción a lo establecido en el Reglamento del Consejo Institucional y se mantiene la potestad a lo establecido únicamente en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según reza su artículo 16: “Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, excepto cuando este Estatuto Orgánico disponga algo diferente.”*
5. *El artículo 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, norma elementos específicos a considerar cuando se trata de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, en este tipo de votaciones secretas existen distintos mecanismos según sea el asunto por someter a votación, por ejemplo:*
  - *Cuando se trate de la elección de Comisiones Institucionales o de representantes del TIE, donde se requiera elegir a más de una persona, en uno o más puestos, para tal fin la elección debe de ser nominal y establecer las diferentes situaciones que se pueden presentar.*
  - *Los nombramientos o prórrogas donde se vota de forma afirmativa o negativa y es necesario que se realice la elección.*
  - *Los casos particulares donde se realiza la votación por mayoría calificada como es el caso del nombramiento del auditor o sub auditor.*

*Adicionalmente, la experiencia y la búsqueda de mecanismos eficientes plantean la necesidad de clarificar cómo proceder cuando se presentan empates o no se logra la mayoría simple.*

*Debido a lo anterior, esta Comisión estima necesario establecer procedimientos que permitan definir las actividades a realizar en cada una de las situaciones al tratarse de elecciones, nombramiento o asuntos relacionados directamente con personas.*

6. *Se propone un transitorio que permita establecer un plazo para la creación y aprobación de los procedimientos de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, referidos en el artículo 54.*
7. *Los asuntos en que directamente se relacionan o afectan personas, a nivel institucional, se han revestido de un trato y cuidado especial, por lo que se estima conveniente, razonable y oportuno ajustar la normativa con el fin de clarificar cómo debe procederse ante las situaciones expuestas.*
8. *Los cambios finalmente consensuados, contienen la incorporación de lenguaje inclusivo y se muestran a continuación en el texto propuesto:*

<b>Artículo 2</b>	<b>Texto propuesto por MAE. Nelson Ortega</b>	<b>Artículo 2 Texto propuesto</b>
N.A.	N.A.	Se adicionen al final las siguientes dos definiciones:

		<p><b>Voto en blanco:</b> Clasificación de voto en la cual la persona electora no eligió ninguna de las opciones planteadas; ocurre únicamente en votaciones por medios físicos, es decir mediante papeletas impresas, mas no es una opción que tenga la persona electora en la papeleta.</p> <p><b>Voto nulo:</b> Clasificación que se da a los votos mal realizados en una elección -accidental o intencionalmente-, al punto que acarrea su nulidad; ocurre únicamente en votaciones por medios físicos, es decir mediante papeletas impresas, mas no es una opción que tenga la persona electora en la papeleta.</p>
<b>Artículo 3</b>	<b>Texto propuesto por MAE. Nelson Ortega</b>	<b>Artículo 3 Texto propuesto</b>
<p>La Presidencia del Consejo Institucional tendrá los siguientes deberes y derechos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar los acuerdos firmes del Consejo Institucional que le correspondan.</li> <li>• Presentar, al menos una vez por mes, un informe verbal de rendición de cuentas del grado de avance de los acuerdos del Consejo Institucional, que le han sido asignados a la presidencia.</li> </ul> <p>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 17, del 30 de noviembre de 2022. Publicado en fecha 16 de mayo del 2023 mediante la Gaceta Número 1098-2023 de fecha 12 de mayo del 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tramitar los asuntos que debe resolver el Consejo</li> </ul>	N.A.	<p>La Presidencia del Consejo Institucional tendrá los siguientes deberes y derechos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Ejecutar los acuerdos firmes del Consejo Institucional que le correspondan.</li> <li>b. Presentar, al menos una vez por mes, un informe verbal de rendición de cuentas del grado de avance de los acuerdos del Consejo Institucional, que le han sido asignados a la presidencia.</li> </ol> <p>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 17, del 30 de noviembre de 2022. Publicado en fecha 16 de mayo del 2023 mediante la Gaceta Número 1098-2023 de fecha 12 de mayo del 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>c. Tramitar los asuntos que debe resolver el Consejo</li> </ol>

<p><i>Institucional.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dar seguimiento a los asuntos encomendados a las comisiones permanentes y especiales.</li><li>• Convocar a los miembros del Consejo a las sesiones.</li><li>• Confeccionar la agenda del día, con al menos dos días de antelación.</li><li>• Proponer al Consejo Institucional <del>los invitados</del> para los asuntos que lo requieran, e indicarlos en la agenda correspondiente.</li><li>• Abrir, presidir, suspender temporalmente y levantar las sesiones.</li><li>• Velar porque los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional se presenten oportunamente.</li><li>• Someter a aprobación las actas del Consejo, previa revisión de las mismas por parte de <del>los miembros</del>.</li><li>• Dirigir los debates dentro del orden debido, procurando que estos se circunscriban exclusivamente a los puntos en discusión y a los tiempos asignados en este Reglamento.</li><li>• Someter a votación los asuntos cuando considere que han sido suficientemente discutidos y declarar la aprobación o rechazo de los mismos.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Decidir con doble voto los casos de empate según lo establecido en este Reglamento y en el Estatuto Orgánico.</li><li>• Coordinar con la Dirección Ejecutiva de la Secretaría</li></ul>		<p><i>Institucional.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>d. Dar seguimiento a los asuntos encomendados a las comisiones permanentes y especiales.</li><li>e. Convocar a los miembros del Consejo a las sesiones.</li><li>f. Confeccionar la agenda del día, con al menos dos días de antelación.</li><li>g. Proponer al Consejo Institucional <b>las personas invitadas</b> para los asuntos que lo requieran, e indicarlos en la agenda correspondiente.</li><li>h. Abrir, presidir, suspender temporalmente y levantar las sesiones.</li><li>i. Velar porque los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional se presenten oportunamente.</li><li>j. Someter a aprobación las actas del Consejo, previa revisión de las mismas por parte de <b>las personas integrantes</b>.</li><li>k. Dirigir los debates dentro del orden debido, procurando que estos se circunscriban exclusivamente a los puntos en discusión y a los tiempos asignados en este Reglamento.</li><li>l. Someter a votación los asuntos cuando considere que han sido suficientemente discutidos y declarar la aprobación o rechazo de los mismos.</li><li><b>m. Establecer el tiempo de votación, cuyo máximo sea de tres minutos. Se podrá ampliar en caso de que la Presidencia lo considere necesario y deberá indicarse inicialmente.</b></li><li>n. Decidir con doble voto los casos de empate según lo establecido en este Reglamento y en el Estatuto Orgánico.</li><li>o. Coordinar con la Dirección</li></ul>
---	--	---

<p>del Consejo Institucional, la atención de la correspondencia dirigida a este Órgano, y recomendar el trámite, informando lo ejecutado a los miembros del Consejo Institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar porque el Consejo Institucional cumpla la normativa relativa a su función.</li> <li>• Revisar las actas preparadas por la Dirección de la Secretaría.</li> <li>• Firmar las actas que hayan sido aprobadas por el Consejo Institucional.</li> <li>• Velar porque exista una participación equitativa, por parte de <del>los miembros</del> del Consejo Institucional, en las Comisiones.</li> <li>• Cualesquiera otros asuntos necesarios para el buen funcionamiento del Órgano y los demás que le asignen las Leyes, los Reglamentos vigentes y los acuerdos del Consejo.</li> </ul>		<p>Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, la atención de la correspondencia dirigida a este Órgano, y recomendar el trámite, informando lo ejecutado a los miembros del Consejo Institucional.</p> <p>p. Velar porque el Consejo Institucional cumpla la normativa relativa a su función.</p> <p>q. Revisar las actas preparadas por la Dirección de la Secretaría.</p> <p>r. Firmar las actas que hayan sido aprobadas por el Consejo Institucional.</p> <p>s. Velar porque exista una participación equitativa, por parte de <b>las personas integrantes</b> Consejo Institucional, en las Comisiones.</p> <p>t. Cualesquiera otros asuntos necesarios para el buen funcionamiento del Órgano y los demás que le asignen las Leyes, los Reglamentos vigentes y los acuerdos del Consejo.</p>
<p><b>Artículo 53</b></p>	<p><b>Texto propuesto por MAE. Nelson Ortega</b></p>	<p><b>Artículo 53</b> <b>Texto propuesto</b></p>
<p>Las personas integrantes del Consejo Institucional votarán afirmativa o negativamente con excepción de la aprobación del acta en la que no estuvo presente, en la que podrá abstenerse. Los acuerdos se tomarán <del>mediante el voto afirmativo de más de la mitad de las personas</del> <del>integrantes</del> <del>presentes</del>, excepto cuando el Estatuto Orgánico, <del>o</del> <del>este Reglamento</del> dispongan algo diferente.</p> <p>Como regla general, las votaciones serán públicas y <del>nominales</del>.</p> <p>En caso de empate, en votaciones públicas, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, en esta misma</p>	<p>N.A.</p>	<p>Las personas integrantes del Consejo Institucional votarán afirmativa o negativamente con excepción de la aprobación del acta en la que no estuvo presente, en la que podrá abstenerse. Los acuerdos se tomarán <b>por mayoría simple</b>, excepto cuando el Estatuto Orgánico <b>del Instituto Tecnológico de Costa Rica</b> disponga algo diferente.</p> <p>Como regla general, las votaciones serán públicas.</p> <p>En caso de empate, en votaciones públicas, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, en esta misma</p>

sesión, la Presidencia ejercerá el doble voto.		sesión, la Presidencia ejercerá el doble voto.
<b>Artículo 54</b>	<b>Texto propuesto por MAE. Nelson Ortega</b>	<b>Artículo 54 Texto propuesto</b>
<p>Quando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden <del>por razones de fuerza mayor. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado.</del></p> <p>En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, <del>para lo que se le entregará una boleta adicional</del></p>	<p>Quando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden por razones de fuerza mayor.</p> <p><b>Para estos asuntos, se realizará una primera votación que considere el nombre de todas las posibles personas a elegir, resultará electa aquella que obtenga la mayoría simple de los votos, en caso de no alcanzarse esa mayoría, en la misma sesión se efectuará una segunda votación, considerando en esta el nombre de las dos personas que obtuvieron mayor cantidad de votos, de existir un empate que impida definir la segunda persona con mayor cantidad de votos, la presidencia recurrirá al azar para definir esta condición.</b></p> <p><b>En los casos donde se requiera elegir o nombrar a más de una persona, previo a la primera votación podrá definirse un mecanismo distinto para resolver, de no haberse definido se realizará lo indicado en el párrafo anterior tantas veces como sea necesario.</b></p> <p>Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para <b>ningún</b> resultado.</p> <p>En casos de empate, salvo por la situación contemplada para realizar una segunda</p>	<p>Quando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, <b>los acuerdos se tomarán, por mayoría simple salvo cuando la normativa establezca una mayoría de votación distinta</b> y secretas, salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden.</p> <p>En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto.</p> <p><b>Los votos en blanco y nulos se computarán para efectos de cuórum y para determinar el número de votantes, pero no se podrán sumar ni a la mayoría ni a la minoría.</b></p> <p><b>Para estos asuntos, se realizará la votación, aplicando los procedimientos aprobados por el Consejo Institucional.</b></p>

	votación, se repetirá la votación <b>secreta en la misma siguiente</b> sesión. De mantenerse el empate, en la siguiente sesión se hará otra votación. <b>De persistir el empate, en la cual</b> la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá <del>el</del> doble voto, <del>para lo que se le entregará una boleta adicional.</del>	
N.A.	N.A.	<b>Transitorio I</b>
N.A.	N.A.	El Consejo Institucional, con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación Institucional, tendrá como plazo máximo al 29 de noviembre de 2024, a partir de la publicación de este acuerdo, para establecer los procedimientos de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, referidos en el artículo 54.
N.A.	N.A.	<b>Transitorio II</b>
N.A.	N.A.	Las modificaciones de los artículos 2, 3, 53 y 54 relacionados con elecciones, nombramientos o votación de asuntos relacionados directamente con personas, regirán una vez que se aprueben los procedimientos referidos en el transitorio I.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la modificación de los artículos 2, 3, 53 y 54 al Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los términos que se ha detallado en el considerando número ocho.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Este órgano considera oportuno, conveniente y razonable que se modifiquen los artículos 2, 3, 53 y 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para prever distintas situaciones que se pueden presentar a la hora de realizar elecciones de entre varias opciones, en sesiones del Pleno del Consejo Institucional, y para ello, este órgano acoge la recomendación que ha efectuado la Comisión de Planificación y Administración, misma que se ha detallado en el resultando ocho.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar el artículo 2 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica de manera que se incluyan las siguientes definiciones:

**Artículo 2**

...

**Voto en blanco:** Clasificación de voto en la cual la persona electora no eligió ninguna de las opciones planteadas; ocurre únicamente en votaciones por medios físicos, es decir mediante papeletas impresas, mas no es una opción que tenga la persona electora en la papeleta.

**Voto nulo:** Clasificación que se da a los votos mal realizados en una elección -accidental o intencionalmente-, al punto que acarrea su nulidad; ocurre únicamente en votaciones por medios físicos, es decir mediante papeletas impresas, mas no es una opción que tenga la persona electora en la papeleta.

- b. Modificar los artículos 3, 53 y 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se lean de la siguiente manera:

**Artículo 3**

La Presidencia del Consejo Institucional tendrá los siguientes deberes y derechos específicos:

- a. Ejecutar los acuerdos firmes del Consejo Institucional que le correspondan.
- b. Presentar, al menos una vez por mes, un informe verbal de rendición de cuentas del grado de avance de los acuerdos del Consejo Institucional, que le han sido asignados a la presidencia.
- c. Tramitar los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional.
- d. Dar seguimiento a los asuntos encomendados a las comisiones permanentes y especiales.
- e. Convocar a los miembros del Consejo a las sesiones.
- f. Confeccionar la agenda del día, con al menos dos días de antelación.
- g. Proponer al Consejo Institucional las personas invitadas para los asuntos que lo requieran, e indicarlos en la agenda correspondiente.
- h. Abrir, presidir, suspender temporalmente y levantar las sesiones.
- i. Velar porque los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional se presenten oportunamente.
- j. Someter a aprobación las actas del Consejo, previa revisión de las mismas por parte de las personas integrantes.
- k. Dirigir los debates dentro del orden debido, procurando que estos se circunscriban exclusivamente a los puntos en discusión y a los tiempos asignados en este Reglamento.
- l. Someter a votación los asuntos cuando considere que han sido suficientemente discutidos y declarar la aprobación o rechazo de los mismos.
- m. Establecer el tiempo de votación, cuyo máximo sea de tres minutos. Se podrá ampliar en caso de que la Presidencia lo considere necesario y deberá indicarse inicialmente.
- n. Decidir con doble voto los casos de empate según lo establecido en este Reglamento y en el Estatuto Orgánico.
- o. Coordinar con la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, la atención de la correspondencia dirigida a este Órgano, y recomendar el trámite, informando lo ejecutado a los miembros del Consejo Institucional.

- p. Velar porque el Consejo Institucional cumpla la normativa relativa a su función.
- q. Revisar las actas preparadas por la Dirección de la Secretaría.
- r. Firmar las actas que hayan sido aprobadas por el Consejo Institucional.
- s. Velar porque exista una participación equitativa, por parte de las personas integrantes Consejo Institucional, en las Comisiones.
- t. Cualesquiera otros asuntos necesarios para el buen funcionamiento del Órgano y los demás que le asignen las Leyes, los Reglamentos vigentes y los acuerdos del Consejo.

#### **Artículo 53**

Las personas integrantes del Consejo Institucional votarán afirmativa o negativamente con excepción de la aprobación del acta en la que no estuvo presente, en la que podrá abstenerse. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, excepto cuando el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica disponga algo diferente. Como regla general, las votaciones serán públicas.

En caso de empate, en votaciones públicas, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, en esta misma sesión, la Presidencia ejercerá el doble voto.

#### **Artículo 54**

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, los acuerdos se tomarán, por mayoría simple salvo cuando la normativa establezca una mayoría de votación distinta y secretas, salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden.

En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto.

Los votos en blanco y nulos se computarán para efectos de quórum y para determinar el número de votantes, pero no se podrán sumar ni a la mayoría ni a la minoría.

Para estos asuntos, se realizará la votación, aplicando los procedimientos aprobados por el Consejo Institucional.

- c. Incluir los Transitorios I y II al Reglamento del Consejo Institucional, para que se lean de la siguiente manera:

#### **Transitorio I**

El Consejo Institucional, con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación Institucional, tendrá como plazo máximo al 29 de noviembre de 2024, a partir de la publicación de este acuerdo, para establecer los procedimientos de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, referidos en el artículo 54.

#### **Transitorio II**

Las modificaciones de los artículos 2, 3, 53 y 54 relacionados con elecciones, nombramientos o votación de asuntos relacionados directamente con personas, regirán una vez que se aprueben los procedimientos referidos en el transitorio I.

- d. Indicar que, contra este acuerdo, podrá interponerse recurso de revocatoria ante



este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3378.

#### **ARTÍCULO 12. Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna** *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que fueron recibidas observaciones por parte de la Auditoría Interna respecto al “Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna”, por lo que la Comisión de Planificación y Administración estima oportuno retirar la propuesta.

La señora María Estrada Sánchez da por retirada la propuesta, por cuanto no se presenta discusión del asunto.

#### **ARTÍCULO 13. Advertencia sobre el cambio de fechas en el Cronograma de Planificación (oficio R-992-2024)** *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: “Advertencia sobre el cambio de fechas en el Cronograma de Planificación (oficio R-992-2024)”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 9 votos a favor y 3 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

El señor Luis Alexánder Calvo Valverde justifica su voto en contra indicando que la Comisión de Planificación y Administración es consciente de su posición, está de acuerdo con el fondo del tema, por el cual se ha luchado por años, el único tema de forma era que se había hablado de dar primero la audiencia a la señora Rectora y luego la propuesta, hubo discusión de sí los tiempos daban; no obstante, mantiene su posición. La señora Ana Rosa Ruiz Fernández justifica su voto en contra indicando que considera que ante este tipo de situaciones en forma conjunta tanto el Consejo Institucional como la Rectoría deben generar las acciones correctivas que permiten que este tipo de situaciones no se repitan. Amplía que a luz de lo que están enfrentando las cinco universidades, en cuanto a que es la primera vez que llega a la Asamblea Legislativa un presupuesto sin crecimiento y eso para el ITCR viene a tener grandes afectaciones, cree es la oportunidad para haber evidenciado como estas negociaciones son cruciales y como en forma conjunta deben crear mecanismos para evitar este tipo de propuestas o que sean propuestas que vengan con mecanismos de correcciones para ir evitándolas en el futuro.

La señora María Estrada Sánchez justifica su voto en contra indicando que, a pesar de que estuvo en el Consejo y hubiera tenido una reacción de advertencia como lo están señalando; siempre procuró hacer este tipo de señalamientos, consultas, observaciones y demás a las autoridades y a los responsables de manera previa a elevar al Pleno, y de igual forma esperaba consistencia que al igual como ha mantenido informado como Consejo Institucional, no solo los miércoles sino de manera oportuna por correo electrónico y el grupo por medios digitales. Señala que no se está ante un escenario ordinario. Indica que se denomina anteproyecto [del PAO], en el cual lo que se da al jerarca son ideas de las metas visualizadas para el próximo año y seguimiento al Plan

Estratégico. Reitera el llamado a la consistencia que conocen de primera mano la información de la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), que resultó infructuosa con el Ejecutivo y de sendas acciones que está realizando como Rectora y como parte del CONARE, ahora en el Legislativo por lograr mayor claridad respecto al presupuesto 2025. Recuerda que de manera inconstitucional el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) se viene negociando anualmente, por lo cual no permite hacer una proyección y presupuestación con mayor precisión; en ese sentido las fechas siempre se pueden negociar. Agrega que sobre el tema de plazas para el 2025, creación no habrá, a pesar de que hay un diagnóstico que determina la necesidad de 200 plazas. Añade que están preparando la información para una reconsideración de ajuste para que este Consejo tome decisión con respecto a los cupos 2025; no descartan desacelerar grupos de repitencia, inclusive de nivelación y las regiones serán las más afectadas con esta presupuestación; esto lo pudo haber explicado ampliamente si le hubieran dado la oportunidad. Reitera la apertura de la Rectoría.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 14 establece:  
**Artículo 14.-Valoración del riesgo.** *En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*

...

*d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.*

...

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 18, inciso b establece:

*Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...

4. En el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se establece en su artículo 8 que:

*Artículo 8*

*El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional es una proyección anual de las fechas en las que se realizarán las actividades del proceso de planificación, entendiéndose este proceso como las evaluaciones y controles del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario aprobado para ser ejecutado el año siguiente, así como las actividades para formular el próximo Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario.*

*Artículo 8 BIS*

*El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional incluirá las siguientes actividades:*

...

- f. Elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario de la Institución de los Departamentos*
- g. Elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario de la Institución*
- h. Presentación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto a la Contraloría General de la República*
- i. Informes de Ejecución y Evaluaciones Trimestrales y Anual del Plan Anual Operativo*
- j. Informes de Liquidación Presupuestaria y de Compromisos.*

...

*Artículo 8 BIS 1*

*El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, **y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.***

*... (El resaltado es proveído)*

5. Mediante oficio R-992-2024 del 27 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remite la solicitud de trámite para anteproyecto del PAO 2025, del cual se extrae para lo que interesa lo siguiente:

*En atención al Cronograma de Planificación 2024-2025, esta oficina ha venido realizando sus esfuerzos para atender en tiempo y forma lo correspondiente al proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025.*

*No obstante, durante el segundo semestre la Administración ha tenido que atender varios procesos que han requerido mayor tiempo del estimado, como lo son: cierre de evaluación del PAO al 30 de junio, reformulación del PAO 2024 producto de incorporación de meta Feitec, Presupuesto Extraordinario 2-2024, participación en Comisiones para elaboración de PLANES 2026-2030, seguimiento a negociación FEES, entre otros. Esto ha generado un desfase significativo pero subsanable en el cronograma de Formulación del Plan-Presupuesto 2025.*

*El Consejo de Rectoría en la Sesión N° 24-204, Artículo 5, del 27 de agosto conoció, el anteproyecto del PAO 2025, según oficio OPI-394-2024. En esta misma sesión, se analizó el ajuste al cronograma, el cual se adjunta a este oficio.*

...

6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1076 del 29 de agosto de 2024, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. Mediante oficio SCI-094-2024 con fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se solicita el Cronograma del proceso de planificación institucional 2025.
2. Mediante oficio OPI-041-2024 con fecha de recibido 12 de febrero de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el Cronograma de Planificación 2024-2025 para atención de SCI-094-2024.
3. Esta Comisión mediante el oficio SCI-147-2024 con fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, da respuesta oficio OPI-041-2024 sobre el cronograma de Planificación 2024-2025, en el cual se indica una serie de ajustes de fechas entre ellas:
  - i. En el proceso “Análisis de CoPA (resultados año y reformulación año 3)” ajustar la fecha de finalización el 14 de marzo de 2024 y ajustar los plazos en la medida que corresponda para los procesos posteriores.
  - ii. Especificar las fechas de las actividades señaladas (tercera columna pdf), para poder dimensionar los espacios que tendrá la Comisión de Planificación y Administración y el pleno del Consejo Institucional para los análisis respectivos además de detallar responsables de programas y subprogramas.
  - iii. El plazo establecido en el proceso “Elaboración de la propuesta de Políticas Específicas para la Ejecución Plan-Presupuesto por parte de la administración” es muy extenso, debe tomarse en consideración la aprobación de dichas Políticas requiere la consulta a la Comunidad Institucional además del plazo requerido por el Consejo Institucional para su discusión y aprobación final.
4. Mediante oficio OPI-078-2024 con fecha de recibido 29 de febrero de 2024 y OPI-151-2024 con fecha 11 de marzo de 2024, ambos suscritos por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigidos al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remiten ajustes del cronograma de planificación 2024-2025, según solicitud SCI-147-2024.
5. En la reunión No.1055 del 4 de abril de 2024, se otorgó audiencia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación y la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, a fin de exponer el cronograma de Planificación 2024-2025 y llegar a un consenso con las fechas y así cumplir adecuadamente con los plazos establecidos en Reglamento del Proceso de Planificación Institucional.
6. Mediante oficio OPI-176-2024 Memorando con fecha de recibido 5 de abril de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, se remite la actualización de Cronograma de Planificación 2024-2025, según lo indicado en la reunión de COPA No. 1055.

7. La Comisión mediante el oficio SCI-375-2024 con fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Rectora, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, remitió la aprobación del Cronograma Planificación 2024-2025.
8. Mediante oficio R-602-2024 con fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, se solicita la modificación de la fecha para la entrega de la propuesta de Creación, Renovación y Modificación de Plazas FEES y Fondo del Sistema 2025, a más tardar al 18 de junio de 2024.
9. La Comisión mediante oficio SCI-575-2024 con fecha 7 de junio de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, brinda respuesta a la solicitud planteada en el oficio R-602-2024, señalando lo siguiente:

...

Luego del análisis de las implicaciones del cambio solicitado en el proceso de planificación 2024-2025, esta Comisión considera aceptada la solicitud de prórroga al 18 de junio para la presentación de la propuesta de Creación, Renovación y Modificación de Plazas FEES y Fondo del Sistema 2025, no obstante, **se estima oportuno señalar la necesidad de velar por el cumplimiento de las demás fechas del cronograma, ya que nuevos retrasos o modificación en los plazos definidos aumenta los riesgos de retrasos en las aprobaciones correspondientes.**

... (El resaltado es proveído)

**Considerando que:**

1. Esta Comisión advirtió a la Rectoría sobre la necesidad de velar por el cumplimiento de las fechas del cronograma de planificación 2024-2025, cuando aceptó la solicitud de prórroga al 18 de junio para la presentación de la propuesta de Creación, Renovación y Modificación de Plazas FEES y Fondo del Sistema 2025 (oficio SCI-575-2024), ya que nuevos retrasos o modificación en los plazos definidos aumentaría el riesgo por la limitación de tiempo para análisis y aprobación correspondiente.
2. A la fecha no se cuenta con la propuesta completa de Creación, Renovación y Modificación de Plazas FEES y Fondo del Sistema 2025. Esta Comisión ha recibido solamente la propuesta de renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025, sin los dictámenes correspondientes, información necesaria para poder analizar de forma integral la propuesta, conforme a lo establecido en la Norma y continúa pendiente de envío la propuesta de creación y modificación de plazas.
3. Existen antecedentes respecto a los riesgos y consecuencias que podría traer para el funcionamiento Institucional el incumplimiento de plazos como lo fue la improbación por ¢932.2 millones del presupuesto inicial para el año 2024 vinculado con la previsión presupuestaria para la creación de plazas fijas, por la ausencia de documentación requerida por la Contraloría General de la República.
4. En el cronograma aprobado se tenía como fecha de entrega del anteproyecto del PAO 2025 y aval por parte de esta Comisión, las fechas entre el 15 y 26 de julio de 2024, dicho entregable se presentó con fecha 27 de agosto de 2024 mediante el R-992-2024. El atraso se justifica en los procesos de cierre de evaluación del PAO al 30 de junio, reformulación del PAO 2024 producto de incorporación de meta FEITEC,

*Presupuesto Extraordinario 2-2024, participación en Comisiones para elaboración de PLANES 2026-2030, seguimiento a negociación FEES, entre otros.*

5. *El desfase significativo en el cronograma aprobado y la nueva propuesta de cronograma para el PAO-Presupuesto 2025, significa un corto periodo para el análisis y resolución por parte de esta Comisión y del Consejo Institucional como órgano decisor, lo que implica asumir el riesgo de poner a la Institución en un incumplimiento normativo o de imagen, que además podría conformarse en faltas al deber de probidad que deben observar quienes integran este Consejo.*
6. *El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional establece que el Cronograma de Planificación Institucional será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional. Al respecto, esta Comisión no acepta la propuesta del cronograma de planificación que presenta la Rectoría en el oficio R-992-2024, por la limitación en los plazos para el análisis de las propuestas que forman parte del proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025.*

**Se dictamina:**

- a. *Rechazar la propuesta de ajuste en el cronograma de Planificación 2024-2025 por el poco tiempo que tiene esta Comisión para el análisis de las propuestas.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que eleve una advertencia a la Rectoría sobre el riesgo que asume la Institución ante un posible incumplimiento normativo por el ajuste de fechas y la limitación de tiempo para el análisis del anteproyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario y las responsabilidades que deberán asumir los entes involucrados en el retraso de concretarse algún riesgo producto del incumplimiento de plazos establecidos.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El proceso de Planificación Institucional es una actividad fundamental del quehacer institucional que permite orientar las acciones institucionales y la toma de decisiones, el cual se contempla en el Cronograma del Proceso de Planificación Institucional, siendo una proyección anual de las fechas en las que se realizarán las actividades del proceso de planificación, incluyendo entre ellas las actividades para formular el próximo Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario.
2. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establecen como fecha máxima para presentar el presupuesto inicial y su plan anual a aprobación de la Contraloría General de la República, al 30 de setiembre, del año anterior de su vigencia.
3. La propuesta del cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025 origina un alto riesgo por el plazo para el análisis en las diferentes actividades por parte de la Comisión de Planificación y de este órgano, que podría llevar a un incumplimiento normativo Institucional en un proceso trascendental como la Planificación Institucional, por lo que se comparte la recomendación de la Comisión de Planificación para advertir a la Rectoría sobre el riesgo señalado y las eventuales responsabilidades que podrían recaer en las personas responsables de estas actividades.

**SE ACUERDA:**

- a. Advertir a la Rectoría sobre el riesgo que representa el incumplimiento del cronograma establecido y el cambio de fechas en el cronograma de planificación propuesto en el oficio R-992-2024, el cual podría llevar a la Institución a un incumplimiento normativo, presentación tardía de la documentación y otros riesgos de imagen de la Institución.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrán interponerse las gestiones de aclaración y adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acto.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3378.

**ASUNTOS VARIOS**

**ARTÍCULO 14. Temas de Asuntos Varios**

- El señor Luis Alexánder Calvo Valverde emite un mensaje de agradecimiento y despedida en su labor como representante docente en este órgano.
- La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos, el señor Teodolito Guillén Girón, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Randall Blanco Benamburg, el señor Nelson Ortega Jiménez, la señorita Francini Mora Chacón, el señor José Mauricio Pérez Rosales, la señora Maritza Agüero González, la señora Rita Arce Láscarez y la señora María Estrada Sánchez, agradecen al señor Luis Alexánder Calvo Valverde por todo el valioso trabajo que ha aportado en este órgano y desean éxitos en el nuevo rol como director de la Dirección de Posgrados.

**Sin más temas que atender y siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión.**

MAG/zrc

**Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.**  
**PRESIDENCIA**

**MAE. Maritza Agüero González**  
**DIRECTORA**  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**